



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 144

IX LEGISLATURA

16 DE MAYO DE 2018

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

- Moción sobre estudio y toma en consideración de obras urgentes para adecuación y rehabilitación del colegio rural agrupado de Valentín (Cehegín), previa elaboración de un informe técnico de evaluación.

(pág. 8709)

- Moción sobre estudio y toma en consideración de medidas de apoyo para que Cartagena sea sede de la próxima edición de la World Race.

(pág. 8709)

- Moción sobre estudio y toma en consideración de dotación presupuestaria al Ayuntamiento de Cehegín para la construcción de un nuevo pabellón deportivo.

(pág. 8710)

- Moción sobre solicitud al Gobierno de la nación de establecimiento de una línea regular Cartagena-Islas Baleares para la potenciación del turismo y del transporte de carga y mercancías.

(pág. 8710)

- Moción sobre estudio y toma en consideración de inclusión de los cementerios de la región "Nuestra Señora de los Remedios" y "Nuestro Padre Jesús Nazareno" en la "Ruta Europea de los Cementerios".

(pág. 8710)

- Moción sobre estudio y toma en consideración de implantación de una línea de ayudas para el sector de la flor cortada.

(pág. 8711)

- Moción sobre estudio y toma en consideración de colaboración en las distintas actuaciones para conmemorar el 75 aniversario de la Academia General del Aire de San Javier a lo largo del año 2018.

(pág. 8711)

- Moción sobre solicitud al Gobierno de España de apoyo al sector productor fotovoltaico social con la congelación de las retribuciones a las plantas fotovoltaicas.

(pág. 8711)

- Moción sobre mantenimiento de las oficinas bancarias en núcleos de baja población y pedanías de la región.

(pág. 8711)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Proposiciones de ley

b) Enmiendas

- Enmiendas parciales presentadas a la Proposición de ley 43, sobre modificación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región, formulada por el G.P. Ciudadanos.

(pág. 8712)

- Enmiendas a la totalidad y parciales presentadas a la Proposición de ley 70, de lugares y senderos de memoria democrática de la Comunidad Autónoma de Murcia, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 8716)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- Moción 1828, sobre apoyo a las actuaciones de salvamento y rescate en aguas del Mediterráneo, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8727)

- Moción 1842, sobre construcción de un nuevo centro escolar público en El Algar, de Cartagena, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 8728)

- Moción 1858, sobre el uso de las bolsas de plástico, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 8729)

- Moción 1859, sobre establecimiento de un protocolo específico para tratamiento informativo en los casos de violencia de género, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 8730)

- Moción 1861, sobre no discriminación en el deporte paralímpico y para personas con discapacidad, formulada por el G.P. Ciudadanos.

(pág. 8730)

- Moción 1863, sobre homogeneización de los baremos de la asistencia jurídica gratuita para situar en la media nacional a los territorios donde la competencia no está transferida, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8733)

- Moción 1864, sobre elaboración de un plan de carreteras de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8734)

- Moción 1865, sobre implantación de trenes híbridos en la línea Madrid-Murcia-Cartagena, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8735)

- Moción 1867, sobre retirada inmediata del nuevo proyecto de trazado del AVE, a su paso por Totana, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8736)

- Moción 1869, sobre impulso a la especialización de los juzgados de lo penal, incluyendo la especialización en la reforma del Código Penal y de las normas de enjuiciamiento para garantizar los derechos de las mujeres, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8737)

- Moción 1870, sobre gratuidad en el acceso a museos, yacimientos y cualquier instalación de esta índole para los escolares de Enseñanza Obligatoria de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8738)

- Moción 1871, sobre elaboración de una guía para la detección de la violencia intragénero de la Región de Murcia y de un protocolo de asistencia a personas víctimas de tal violencia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8739)

- Moción 1873, sobre diseño de los patios escolares, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 8740)

- Moción 1874, sobre elaboración de un plan de promoción de los bienes arqueológicos, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 8741)

- Moción 1875, sobre deslinde, amojonamiento, limpieza y acondicionamiento y señalización de las vías pecuarias que se integran en el sistema radial Murcia-Jumilla, Murcia-Lorca y Murcia-Cartagena, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8743)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

- Interpelación 349, sobre el proyecto cardiológico “Caprimur”, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 8745)

- Interpelación 354, sobre anuncio relativo a la aprobación de las propuesta de acciones prioritarias en la Red de Vías Pecuarias de la Región de Murcia 2016-2020, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8746)

- Interpelación 355, sobre elaboración de los documentos necesarios para fijación de coeficientes de ponderación de ingresos familiares en materia de vivienda, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8746)

- Interpelación 356, sobre elaboración de los documentos necesarios para establecimiento de los mecanismos de garantía de realojamiento en materia de vivienda, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8747)

- Interpelación 357, sobre inclusión del cribado neonatal de las inmunodeficiencias graves en los hospitales de la Comunidad Autónoma, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8748)

3. Preguntas para respuesta escrita

- Anuncio sobre admisión de las preguntas 972 a 983 y 985 a 992.

(pág. 8748)

4. Preguntas para respuesta oral a) En Pleno

- Anuncio sobre admisión de la pregunta 1086.

(pág. 8749)

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

- Corrección de error de la publicación de la interpelación en pleno n.º 350.

(pág. 8750)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobadas por la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día de la fecha, mociones “sobre estudio y toma en consideración de obras urgentes para adecuación y rehabilitación del colegio rural agrupado de Valentín (Cehegín), previa elaboración de un informe técnico de evaluación”, “sobre estudio y toma en consideración de medidas de apoyo para que Cartagena sea sede de la próxima edición de la World Race” y “sobre estudio y toma en consideración de dotación presupuestaria al Ayuntamiento de Cehegín para la construcción de un nuevo pabellón deportivo”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 3 de mayo de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE OBRAS URGENTES PARA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL COLEGIO RURAL AGRUPADO DE VALENTÍN (CEHEGÍN), PREVIA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

1°. Que se elabore por el organismo competente en materia de gestión de centros educativos de la Región de Murcia, un informe técnico que evalúe la situación en la que se encuentra el Colegio Rural Agrupado de Valentín (Cehegín) en su conjunto, y si este presenta riesgos estructurales que hacen inviable el desarrollo de la actividad educativa.

2°. Que se estudie y tome en consideración el acometimiento con carácter de urgencia de las obras de adecuación y rehabilitación del Centro Rural Agrupado de Valentín, al objeto de permitir el normal desarrollo de la actividad lectiva o, en su caso, si así lo determina el informe técnico, se proyecte y acometa la construcción de un nuevo centro educativo.

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO PARA QUE CARTAGENA SEA SEDE DE LA PRÓXIMA EDICIÓN DE LA WORLD RACE

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de:

1. Impulso de vías de colaboración, con el Ayuntamiento de Cartagena y las instituciones de la ciudad, para que se realicen las gestiones oportunas ante la Fundación Navegación Oceánica de Barcelona con el fin de conseguir que Cartagena sea sede de la próxima edición de la World Race.

2. Financiación de este evento por parte del Gobierno regional en colaboración con la Autoridad Portuaria de Cartagena, al tratarse de un evento de indudable interés regional.

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA AL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PABELLÓN DEPORTIVO

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración del establecimiento de una dotación presupuestaria al objeto de realizar una aportación económica al Ayuntamiento de Cehegín en el ejercicio 2018/2019 para construcción de un nuevo pabellón deportivo.

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día de la fecha, mociones "sobre solicitud al Gobierno de la nación de establecimiento de línea regular Cartagena-Islas Baleares para la potenciación del turismo y del transporte de carga y mercancías" y "sobre estudio y toma en consideración de inclusión de los cementerios de la región Nuestra Señora de los Remedios y Nuestro Padre Jesús Nazareno en la Ruta Europea de los Cementerios", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 3 de mayo de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE UNA LÍNEA REGULAR CARTAGENA-ISLAS BALEARES PARA POTENCIACIÓN DEL TURISMO Y DEL TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍAS

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno y este, a su vez, al Gobierno de España a estudiar el establecimiento de una línea regular entre Cartagena e Islas Baleares, con el fin de potenciar el turismo nacional y el transporte de carga y mercancías, además de aumentar la conectividad entre ambos lugares.

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LOS CEMENTERIOS DE LA REGIÓN "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS" Y "NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO" EN LA "RUTA EUROPEA DE LOS CEMENTERIOS"

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración, en colaboración con los ayuntamientos de Murcia y Cartagena, de la inclusión de dos cementerios de nuestra Región (Nuestra Señora de los Remedios y Nuestro Padre Jesús Nazareno) en la "Ruta Europea de los Cementerios".

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, mociones “sobre estudio y toma en consideración de implantación de una línea de ayudas para el sector de la flor cortada”, “sobre estudio y toma en consideración de la colaboración en las distintas actuaciones para conmemorar el 75 aniversario de la Academia General del Aire de San Javier a lo largo del año 2018”, “sobre solicitud al Gobierno de España de apoyo al sector productor fotovoltaico social con la congelación de las retribuciones a las plantas fotovoltaicas” y “sobre mantenimiento de las oficinas bancarias en núcleos de baja población y pedanías de la región”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 10 de mayo de 2018

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE UNA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL SECTOR DE LA FLOR CORTADA

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el estudio y toma en consideración de la implantación de una línea de ayudas específicas para el sector de la flor cortada que incluya los recursos necesarios para ampliar inversiones, y modernizar el sector a través de la investigación, el desarrollo y la innovación, así como para la participación en ferias internacionales.

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN LAS DISTINTAS ACTUACIONES PARA CONMEMORAR EL 75 ANIVERSARIO DE LA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE DE SAN JAVIER A LO LARGO DEL AÑO 2018

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la colaboración en las distintas actuaciones que se llevarán a cabo a lo largo de 2018 para conmemorar el 75 aniversario de la Academia General del Aire de San Javier.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE APOYO AL SECTOR PRODUCTOR FOTOVOLTAICO SOCIAL CON LA CONGELACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES A LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de España a congelar las actuales retribuciones de las plantas fotovoltaicas hasta el final de la vida regulatoria de estas instalaciones, sin que se vuelva a producir ningún tipo de recorte adicional, ni actualizaciones que puedan suponer una minoración de su retribución.

MOCIÓN SOBRE MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS BANCARIAS EN NÚCLEOS DE BAJA POBLACIÓN Y PEDANÍAS DE LA REGIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para su estudio y toma en consideración:

- De premiar con mejoras en los concursos públicos de productos financieros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a las entidades bancarias que mantengan

una determinada ratio de oficinas en núcleos de baja población y pedanías de la Región de Murcia.

- Mediante los oportunos convenios con las respectivas corporaciones locales, fomentar la instalación de cajeros automáticos en locales de aquellos Ayuntamientos que no dispongan de oficinas bancarias ni cajeros.

- Del mismo modo, realizar actividades de formación, para que los vecinos de dichas poblaciones puedan realizar operaciones bancarias mediante medios digitales de pago y gestión financiera.

- Impulsar la puesta en marcha de oficinas bancarias itinerantes.

- Abrir un proceso de negociación con las entidades financieras y en colaboración con los ayuntamientos de los municipios afectados, con el fin de buscar una fórmula legal que permita restablecer los servicios financieros presenciales en aquellos municipios y pedanías que se encuentran actualmente afectados por la exclusión financiera.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Conocido por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, el informe elaborado por la Comisión de Educación y Cultura, acerca de las enmiendas presentadas a la Proposición de ley 43, sobre modificación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región, formulada por el G.P. Ciudadanos, publíquense las enmiendas parciales formuladas por los cuatro grupos parlamentarios y admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 15 de mayo de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

ENMIENDA PARCIAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS, A LA PROPOSICIÓN DE LEY 43, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY 4/2007, DE 16 DE MARZO, DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN, DEL G.P. CIUDADANOS, (IX-12195).

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Juan José Molina Gallardo, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado grupo y el visto bueno del portavoz, al amparo de lo previsto en el art. 134 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA PARCIAL DE MODIFICACIÓN AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 43, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 4/2007, DE 16 DE MARZO, DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

El artículo 8 de la Ley 4/2007 quedaría redactado como sigue:

Artículo 8. Deberes de los titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia:

1. Los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes de interés cultural deberán cumplir las siguientes obligaciones:

c) Permitir su visita pública gratuita al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados, debiendo constar esta información de manera accesible y pública en lugar adecuado del Bien de Interés Cultural. El cumplimiento de esta obligación podrá ser dispensado total o parcialmente por la consejería competente en materia de patrimonio histórico por causas suficientemente justificadas, y específicamente cuando conlleve la vulneración de los derechos fundamentales, circunstancias que deberán ser alegadas y acreditadas en un procedimiento administrativo instruido al efecto.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la colaboración en su caso de los ayuntamientos correspondientes, deberá establecer sistemas adecuados de acompañamiento y guía para evitar que el acceso a los inmuebles que habitualmente no están abiertos al público, se realice en condiciones que no supongan cargas adicionales para sus titulares.

En el caso de bienes muebles, la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural podrá igualmente, acordar como obligación sustitutoria el depósito del bien en un lugar que reúna las adecuadas condiciones de seguridad y exhibición durante un período máximo de cinco meses cada dos años.

Cartagena, 16 de marzo de 2017
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López
EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo

ENMIENDA PARCIAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, A LA PROPOSICIÓN DE LEY 43, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY 4/2007, DE 16 DE MARZO, DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN, DEL G.P. CIUDADANOS, (IX-12322).

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado de la Proposición de ley 43, sobre modificación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de la Región, formulada por el G.P. Ciudadanos.

ENMIENDA PARCIAL DE ADICIÓN.

El texto que se propone:

c) Permitir su visita gratuita pública al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados, salvo causa justificada fundamentada en la vulneración de los derechos fundamentales, que deberán ser alegadas y acreditadas en un procedimiento administrativo instruido al efecto. Quedan exentos aquellos titulares de los Bienes de Interés Cultural que permitan la visita pública a los mismos en mayor número de días y en horarios más amplios que los exigidos por esta ley, y cuyos ingresos estén destinados al mantenimiento, conservación y difusión del bien cultural. En el caso de bienes muebles, la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural podrá, igualmente, acordar como obligación sustitutoria el depósito del bien en un lugar que reúna las adecuadas condiciones de seguridad y exhibición durante un período máximo de cinco meses cada dos años.

Cartagena, 16 de marzo de 2017
EL PORTAVOZ,
Víctor Manuel Martínez Muñoz

ENMIENDA PARCIAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, A LA PROPOSICIÓN DE LEY 43, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY 4/2007, DE 16 DE MARZO, DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN, DEL G.P. CIUDADANOS, (IX-12542).

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Oscar Urralburu Arza, portavoz del Grupo Parlamentario Podemos, presenta al amparo de los artículos 187 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente enmienda parcial de modificación a la PPL 43, sobre modificación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 8.

Deberes de los titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia.

1. Los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes de interés cultural deberán cumplir las siguientes obligaciones:

c) Permitir su visita pública gratuita al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados, debiendo publicitarse esta información al menos en el propio Bien de Interés Cultural en un lugar adecuado y accesible para personas con discapacidad, y ello sin perjuicio de la publicidad que se haga por las administraciones públicas competentes.

El cumplimiento de esta obligación podrá ser dispensado temporal y parcialmente por la administración competente de la Comunidad Autónoma cuando medie causa justificada que se fundamente en la vulneración de derechos fundamentales, que deberá ser alegada y acreditada en un procedimiento administrativo instruido al efecto con la suficiente publicidad para que se permita la intervención en este procedimiento tanto a los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes de interés cultural como a todas aquellas personas y entidades relacionadas con la investigación, conservación, protección y estudio del patrimonio cultural. La resolución que se dicte en este procedimiento excepcional de dispensa será pública y publicitada.

En el caso de bienes muebles, la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural podrá, igualmente, acordar como obligación sustitutoria el depósito del bien en un lugar que reúna las adecuadas condiciones de seguridad y exhibición durante un período máximo de cinco meses cada dos años.

Cartagena, 27 de marzo de 2017
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza

ENMIENDAS PARCIALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, A LA PROPOSICIÓN DE LEY 43, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY 4/2007, DE 16 DE MARZO, DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN. DEL G.P. CIUDADANOS.

Isabel Casalduero Jódar, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado de la Proposición de ley 43, sobre modificación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de la Región.

IX-11908

Enmienda de modificación.

Artículo: Primero.

Donde dice:

Artículo primero. Modificación por adición al art. 8.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Manteniendo el resto del precepto en la misma redacción, se adiciona la palabra "gratuita" al art.8.1.c, que quedará redactado así:

Artículo 8. Deberes de los titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia.

1. Los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes de interés cultural deberán cumplir las siguientes obligaciones:

c) Permitir su visita pública gratuita al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados, salvo causa justificada fundamentada en la vulneración de los derechos fundamentales, que deberá ser alegada y acreditada en un procedimiento administrativo instruido al efecto.

En el caso de bienes muebles, la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural podrá, igualmente, acordar como obligación sustitutoria el depósito del bien en un lugar que reúna las adecuadas condiciones de seguridad y exhibición durante un período máximo de cinco meses cada dos años.

Debe decir:

Artículo único. Se modifica la redacción de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Uno.- Se modifica la letra c) del apartado 1 del artículo 8, que queda con la siguiente redacción:

c) Permitir su visita pública gratuita al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados, salvo causa justificada fundamentada en la vulneración de los derechos fundamentales, que deberá ser alegada y acreditada en un procedimiento administrativo instruido al efecto.

En el caso de bienes muebles, la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural podrá, igualmente, acordar como obligación sustitutoria el depósito del bien en un lugar que reúna las adecuadas condiciones de seguridad y exhibición durante un período máximo de cinco meses cada dos años.

Se podrá dispensar total o parcialmente del cumplimiento de la obligación de permitir la visita pública gratuita cuando concurra causa justificada, que deberá invocarse y acreditarse suficientemente por el interesado, ponderándose, en cada caso, las circunstancias existentes. Estas causas estarán contempladas en el Reglamento de desarrollo de esta Ley, regulando de manera clara los motivos de dispensa, así como los mecanismos de control que deberán ser puestos en marcha para garantizar la accesibilidad a los Bienes de Interés Cultural que no formen parte de esas causas de dispensa.

Justificación:

Por un lado, elementos de redacción de técnica legislativa y numeración de artículos; por otro, establecer mediante reglamento causas posibles de dispensar del cumplimiento de la obligación.

IX-11909

Enmienda de adición.

Artículo: Nueva disposición final.

Disposición final. El Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de la Región, deberá ser aprobado en el plazo máximo de 3 meses desde la entrada en vigor de esta Ley.

Justificación:

Necesidad de marcar un plazo para el desarrollo del reglamento.

Cartagena, 1 de marzo de 2017
EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar
LA DIPUTADA, Isabel M^a Casalduero Jódar

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Conocido por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, el informe elaborado por la Comisión de Educación y Cultura, acerca de las enmiendas presentadas a la Proposición de ley 70, de lugares y senderos de memoria democrática de la Comunidad Autónoma de Murcia, formulada por el G.P. Podemos, publíquense las enmiendas a la totalidad formuladas por los G.P. Ciudadanos y Popular, así como las parciales formuladas por el G.P. Podemos y admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 15 de mayo de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

ENMIENDA A LA TOTALIDAD, DEL G.P. CIUDADANOS, A LA PROPOSICIÓN DE LEY 70, DE LUGARES Y SENDEROS DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

Juan José Molina Gallardo, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado grupo y el visto bueno del portavoz, al amparo de lo previsto en los artículos 134 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE “NO HA LUGAR A DELIBERAR” A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE LUGARES Y SENDEROS DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, 9LIPPL-0070, y ello basado en la siguiente JUSTIFICACIÓN:

La Proposición de ley es réplica de la 9L/PPL-067, sólo alterada en lo que a su entrada en vigor se refiere. Por tanto, son plenamente aplicables las consideraciones que los servicios jurídicos de la Asamblea Regional realizaron para dicha PPL-067, retirada por sus proponentes para presentarla que ahora nos ocupa.

En dicho informe se pone en cuestión el título jurídico o competencia legislativa. La Proposición de ley la incardina en el desarrollo legislativo de la legislación básica estatal, señalando los servicios jurídicos de la Cámara que la Ley 52/2007, de Memoria Histórica, que la competencia estatal en esta materia es plena, en tanto que dicha Ley no tiene carácter de legislación básica en ninguno de sus preceptos.

También se intenta buscar el anclaje competencial en lo relativo al patrimonio cultural, histórico arqueológico, monumental, artístico y paisajístico. Sin embargo, como también recuerda el informe de los servicios jurídicos de esta Asamblea Regional, no existe una adecuada coordinación legislativa con la propia Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, pero tampoco con la legislación en materia de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente, a pesar de que se contempla un régimen jurídico con incidencia directa sobre estas materias.

Es por todo lo expuesto que se presenta, para su calificación y admisión a trámite, la ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE “NO HA LUGAR A DELIBERAR” A LA PROPOSICIÓN

DE LEY DE LUGARES Y SENDEROS DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, 9L/PPL-0070.

Cartagena, 9 de abril de 2018
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López
EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo

ENMIENDA A LA TOTALIDAD, DEL G.P. POPULAR, A LA PROPOSICIÓN DE LEY 70, DE LUGARES Y SENDEROS DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Víctor Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 134 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura la siguiente enmienda a la totalidad de "NO HA LUGAR A DELIBERAR", a la PROPOSICIÓN DE LEY DE LUGARES Y SENDEROS DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA presentada por el Grupo Parlamentario Podemos.

La Proposición de ley del Grupo Parlamentario Podemos incide en aspectos que por un lado están desarrollados y recogidos en la Ley estatal 52/2007, de 26 de diciembre, y por otro desarrolla en el articulado procedimientos, medidas de conservación, figuras de protección, instrumentos de ordenación del territorio, planeamiento urbanístico e incluso régimen sancionador, que están presentes en la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

Esta ley es competencia del Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, que se encarga de la protección, conservación, promoción y difusión de los bienes integrantes del rico Patrimonio Histórico de nuestra Región, que en colaboración con otras instituciones van ampliando e incrementando el inventario y la investigación de nuevos elementos integrantes del patrimonio cultural como son para el caso que nos ocupa, los sistemas defensivos y la arquitectura militar de la Guerra Civil española, que han sido recientemente objeto de diversos estudios a nivel regional, como también lo han sido los sistemas de defensa pasiva, caso de los refugios de la Guerra Civil. En este sentido conviene destacar que en 2004 se creó el Museo de los Refugios de la Guerra Civil en Cartagena, como un lugar de la memoria, inaugurado antes incluso de la promulgación de la Ley de Memoria Histórica de 2007. Por tanto, muchos de estos elementos ya están protegidos por las figuras de protección previstas en la Ley 4/ 2007, de 16 de marzo, como son el Sitio Histórico o la figura de monumento.

En cuanto a la investigación, conviene resaltar las líneas de investigación sobre el franquismo y la represión franquista creadas por el Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad de Murcia, prioritarias en las subvenciones a proyectos de investigación por el Gobierno de España. Unas líneas necesarias por el vacío de investigación sobre nuestra historia más reciente. Hoy en día son más de 1000 títulos, además de cientos de artículos en revistas especializadas o aportaciones a congresos, un aumento cuantitativo que no puede entenderse sin el impulso del Movimiento por la Recuperación de la Memoria Histórica.

A ello debemos añadir la enorme labor del Archivo General de la Región de Murcia que custodia importantes fondos documentales de la Guerra Civil, durante e inmediatamente después del conflicto armado, y que se encarga de organizar, conservar y disponer para su consulta, siendo una importante fuente de información tanto para usuarios como investigadores.

Por lo cual, presento, para su cualificación y admisión a trámite, la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD de "NO HA LUGAR A DELIBERAR" a la PROPOSICIÓN DE LEY DE LUGARES Y SENDEROS DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA presentada por el Grupo

Parlamentario Podemos.

Cartagena, 10 de abril de 2018
EL PORTAVOZ,
Víctor Manuel Martínez Muñoz

ENMIENDAS PARCIALES, DEL G.P. PODEMOS, A LA PROPOSICIÓN DE LEY 70, DE LUGARES Y SENDEROS DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

María López Montalbán, diputada del Grupo Parlamentario Podemos, presenta al amparo de los artículos 134 y siguientes del Reglamento de la Cámara, las siguientes enmiendas parciales de modificación a la 9L/PPL-0070, de Lugares y senderos de memoria democrática de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

IX-18666

TEXTO QUE SE PROPONE:

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 2 de la iniciativa que quedaría redactado así:

"1. Sendero de Memoria Democrática de la Región de Murcia es el conjunto formado por dos o más Lugares de Memoria Democrática de la Región de Murcia que tengan criterios interpretativos comunes de carácter histórico, paisajístico o simbólico, o valores relevantes de tipo ambiental, etnográfico o antropológico".

JUSTIFICACIÓN: Esta redacción fomenta la interpretación común de varios Lugares de Memoria Democrática de la Región de Murcia.

IX-18667

TEXTO QUE SE PROPONE:

Se propone modificar la numeración del apartado 8 del artículo 2 de la iniciativa que pasa a ser el apartado 7 del artículo 2.

JUSTIFICACIÓN: Criterio de ordenación lógica al desaparecer el apartado 7 del artículo 2 de la iniciativa.

IX-18668

TEXTO QUE SE PROPONE:

Se propone suprimir el apartado 7 del artículo 4 de la iniciativa.

JUSTIFICACIÓN: Se somete la caducidad del procedimiento a las normas generales previstas en la regulación estatal del procedimiento administrativo común a todas las administraciones públicas.

IX-18669

TEXTO QUE SE PROPONE:

Se propone añadir una disposición adicional única a la iniciativa con la redacción siguiente:

Disposición adicional única: Incorporación al Inventario de Lugares de Memoria Democrática de la Región de Murcia.

1. En el anexo I se relacionan una serie de lugares de la Región de Murcia que tienen la consideración de Lugar de Memoria Democrática de la Región de Murcia conforme a la definición recogida en el artículo 1 de esta ley. Estos Lugares serán inscritos en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de la Región de Murcia y se registrarán por esta ley y su normativa de desarrollo, una vez instruido y resuelto conforme al procedimiento previsto en el artículo 4. La consejería competente en materia de memoria democrática se obliga a iniciar este procedimiento de inscripción antes de que transcurran seis meses desde la entrada en vigor de esta ley.

2. La Consejería competente en materia de memoria democrática dará traslado a la competente en materia de cultura de todas las inscripciones que se realicen en aplicación del apartado anterior.

JUSTIFICACIÓN: Estímulo para cumplimiento de normativa sobre la materia.

IX-18670

TEXTO QUE SE PROPONE:

Se propone modificar el párrafo 10 de la exposición de motivos de la iniciativa que pasa a tener la siguiente redacción:

"Formalmente, esta ley se estructura en tres títulos, once artículos, una disposición adicional, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales."

JUSTIFICACIÓN: Criterio de ordenación sistemática.

IX-18671

TEXTO QUE SE PROPONE:

Se propone modificar el párrafo 11 de la exposición de motivos de la iniciativa que pasa a tener la siguiente redacción:

"Esta ley se estructura en tres títulos. El título I regula los lugares y senderos de Memoria Democrática de la Región del Murcia. En el título II se regula el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de la Región de Murcia, así como los procedimientos de inscripción en dicho Inventario, de modificación y cancelación de la inscripción, estableciendo los efectos de la inscripción. En el título III se regulan las obligaciones que comporta para las personas propietarias, titulares de derechos o poseedoras, así como el régimen jurídico de protección y conservación del lugar, y se articula la previsión de medidas de fomento en relación con los lugares y senderos para su puesta en valor y su adecuada interpretación y difusión. La disposición adicional establece una serie de lugares, especificados en el anexo de la norma, que serán considerados desde la entrada en vigor de la norma Lugares de la Memoria Democrática de la Región de Murcia, y ello sin perjuicio de la obligación que tiene la Consejería competente en tramitar el procedimientos de inscripción. La disposición transitoria establece la competencia sobre Memoria Democrática de la Región de Murcia a favor de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma Región de Murcia. La disposición derogatoria establece la derogación de cuantas normas se opongan a ésta. La disposición final primera modifica la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. La disposición final segunda prevé la creación y composición de la Comisión Mixta de Memoria Democrática de la Región de Murcia. La disposición final tercera determina la habilitación normativa y el desarrollo reglamentario de la ley. Y, por último, la disposición

final cuarta establece la entrada en vigor de la Ley".

JUSTIFICACIÓN: Criterio de ordenación sistemática.

IX-18672

TEXTO QUE SE PROPONE:

Se propone añadir un ANEXO a la iniciativa con la redacción siguiente:

ANEXO LUGARES Y SENDEROS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Los hechos históricos están enmarcados en una topografía propia como teatro de los acontecimientos de los que los que fueron protagonistas. El período de la II República (1931-1939) y dentro del mismo el de la Guerra Civil (1936-1939), tiene en la Región de Murcia unos referentes físicos que merecen la pena ser recordados, por su relevancia en la historia territorial. La rotulación didáctica de dichos espacios contribuiría a despertar la curiosidad y el interés de los ciudadanos, ante páginas de la Historia que fueron escritas en el mismo terreno que tiene ante sí, invitándole a profundizar un poco más en su conocimiento.

LUGARES Y SENDEROS DE LA MEMORIA EN CARTAGENA

1. EL ARSENAL MILITAR es uno de los Lugares de la Memoria que más merece destacarse en la ciudad de Cartagena, por haber sido determinante, no de uno sino de varios de los sucesos más importantes de nuestra reciente historia: Así, se trata del lugar al que llegó a las 4 de la mañana y desde el que partió a las 5 el todavía rey Alfonso XIII a bordo del entonces llamado crucero Príncipe Alfonso (que regresó con el nombre de Crucero Libertad) en la madrugada del 13 al 14 de abril 1931, momento que constituyó el final de la monarquía inmediatamente antes de la proclamación de la II República Española.

Tres años más tarde, en 1934, cobró una especial relevancia por haber sido el principal foco de un complot anarquista sofocado por las fuerzas gubernamentales.

Se convirtió después en el foco principal, en Cartagena, en 1936, de la conspiración contra la II República.

Después del golpe de estado del 18 de julio se convirtió en la sede principal de la Base Naval de la II República.

Una vez iniciada la contienda fue el escenario de los primeros crímenes. En agosto de 1936 unos militares leales a la II República ejecutaron a 214 militares y guardias civiles del bando sublevado, unos ametrallados en el propio Arsenal y otros a bordo de los buques España 3 y Río Sil.

Tras la derrota republicana se celebraron en su interior numerosos consejos de guerra de los catorce mil sumarios que tuvieron lugar contra treinta y dos mil hombres y mujeres de la ciudad.

En su campo de deportes se ejecutaron, por fusilamiento, 180 penas de muerte de republicanos entre 1939 y 1945.

Lugar en que se encuentra ubicado: actual Arsenal Militar, en la calle Real.

2. BALCÓN PRINCIPAL DEL PALACIO CONSISTORIAL: Fue el lugar desde el que se proclamó en Cartagena la II República. El día 14 de abril de 1931, a las 6 de la tarde, tomando posesión una gestora integrada por los tres concejales más votados; se arrió la bandera monárquica e ¡26 la nueva bandera de España: la bandera tricolor.

Lugar en que se encuentra ubicado: Actual Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento.

3. PENAL. Se trata del centro carcelario que en 1917 albergó el comité de la huelga de agosto (Besteiro, Largo Caballero, Anguiano y Saborit).

Más adelante, sus celdas se llenaron con los presos por la revolución de 1934 y políticos de la Generalitat catalana tras la intentona secesionista de Companys en ese mismo año 1934.

A partir de 1939, se convirtió en el principal lugar de prisión de los marinos republicanos.

Lugar que se encuentra ubicado: en Calle Real, actual edificio de la Facultad de Ciencias Empresariales.

4. CÁRCEL DE SAN ANTÓN. Se abrió en 1936. Su erección se debió a Victoria Kent, al observar en su visita de 1931 el estado ruinoso de la anterior prisión.

Fue durante muchísimos años la cárcel más segura de España. Allí cumplieron condena, además de presos comunes, presos políticos, tanto conspiradores y fascistas durante los años de la II República, como, durante el franquismo, republicanos, militantes de izquierdas opositores a la dictadura, sindicalistas, objetores de conciencia... y más adelante, terroristas durante la democracia.

Lugar que se encuentra ubicada: Calle Sebastián Feringán.

5 PARQUE DE ARTILLERÍA. De relevante importancia por haber sido el lugar de enfrentamiento entre sublevados y gubernamentales el 5 de marzo de 1939. A partir del 1 de abril fue uno de los edificios en que se ubicaron los tribunales para celebrar los consejos de guerra contra los republicanos.

Lugar en que se encuentra ubicado: Actual Plaza de López Pinto, pendiente aún de cambio de denominación.

6. SENDERO DE LAS BATERÍAS DE COSTA. Decisivas para la defensa de la plaza que se convirtió en el último bastión republicano durante la Guerra Civil española. Las más importantes fueron Aguilones, La Chapa, Castillitos, Cenizas, Jorel, Atalayón, Roldán, Conejos, y de manera especial, la Batería de la Parajola, que hundió el Castillo de Olite el 7/3/39, con más de 1200 muertos y 700 naufragos.

7. SENDERO DE LOS REFUGIOS ANTIAÉREOS. En respuesta a los 117 bombardeos con los que la aviación franquista castigó a Cartagena entre 1936 y 1939 se construyó una serie de refugios estratégicamente situados en diferentes lugares según un plan general de protección de la población civil, a la que era preciso defender de los bombardeos de la aviación franquista, alemana e italiana, el más conocido fue el bombardeo de las cuatro horas, el 25 de noviembre de 1936. Cada refugio podía albergar entre 500 y 3500 personas. Los más importantes fueron los de la Calle Gisbert, Pza. San Francisco, Iglesia de Sta. María la Vieja, Calle Cuatro Santos, Pza. Alcolea, Calle de la Maestranza, Molinete, Monte Sacro, Calle Rosario, Iglesia Sta. María de Gracia, en calle Jara, Iglesia del Carmen, en calle del Carmen, Ciudad Jardín, en calle Alfonso X el Sabio, Barrio de San Antón y Barrio de Santa Lucía.

LUGARES Y SENDEROS DE MEMORIA MURCIA

1. ANTIGUA PRISIÓN PROVINCIAL DE MURCIA, principal centro penitenciario regional inaugurado en 1927 por Primo de Rivera en la avenida del mismo nombre, con una capacidad para 400 presos, albergaba en marzo de 1940 unos 2142. Escenario de fusilamientos y símbolo de la represión brutal en la Región de Murcia.

2. HOSPITAL INFANTIL CUÁQUERO edificio modernista en el centro de la ciudad (C/ Puerta Nueva) antes rodeado de huertos que funcionó como hospital infantil y maternidad.

Atendido por la organización cuáquera Sociedad de los Amigos, al frente de Francesca Wilson fue referente en la ciudad por una labor asistencial inestimable y en todos los ámbitos, alimentaron a miles de personas, ofrecían asistencia médica y sanitaria, asistencial, de formación de talleres para mujeres y niños.

3. EDIFICIO DE LOS NUEVE PISOS, ubicado en la c/ Acisclo Díaz, 10-12, fue construido en 1929 por el arquitecto municipal José Antonio Rodríguez Martínez, que se inspiró en los rascacielos de Manhattan de la época. Con una altura de 35 metros, es considerado el primer rascacielos de la ciudad y fue el refugio "Pablo Iglesias", uno de los 6 que se habilitaron y que albergó al menos a 4.000 personas, muchas de ellas procedentes de Andalucía, Madrid y Extremadura, que huían del avance de las tropas franquistas. El edificio estaba vacío, pues no se terminó de construir hasta 1942.

4. HOSPITALES DE LAS BRIGADAS INTERNACIONALES. En Murcia, como ciudad de refugio y retaguardia, se crean cuatro hospitales para las Brigadas Internacionales. Son el Hospital Pasionaria, en el actual Instituto Licenciado Cascales, el Vaillant-Couturier en el Colegio Marista del Malecón, el hospital Federica Montseny (en las dependencias en el actual claustro de Derecho del Campus de la Merced) y el Casino (en la céntrica calle de Trajería).

5. CONVENTO DE LAS AGUSTINAS. Los conventos de las órdenes religiosas Isabelas y Agustinas fueron habilitados como prisiones por las que pasaron cientos de personas. El convento de las Agustinas, con la misma ubicación que el actual, requisado por el Frente Popular en 1936 y utilizado parcialmente como almacén y para alojamiento de refugiados. Tras la guerra cambió su uso al ser convertido en campo de concentración primero y Prisión Habilitada n.º 92, de 1939 a 1942. En marzo de 1940 estaban reclusos 970 presos.

6. CATEDRAL DE MURCIA, requisada por el Consejo Municipal (Ayuntamiento), se convirtió durante toda la guerra en almacén para la protección de la mayor parte del patrimonio artístico y religioso municipal y regional. Su conservación intacta y la labor de inventariado realizada por la Junta de Protección del Tesoro Artístico de Murcia fueron reconocidas incluso por el Servicio de Salvamento franquista.

7 SENDERO DE LAS TRINCHERAS DEL VALLE PERDIDO sistema defensivo en el Valle perdido y Cabezo del Puerto de la Cadena para la defensa de la carretera de Cartagena. Consta de 16 trincheras de entre 10 y 200 metros, 3 cavidades subterráneas, 1 nido o casamata fijo de ametralladoras de dos máquinas, 1 horno de yeso y el castillo de El Portazgo. Es un itinerario de unos 10 km.

8. SENDERO DE LOS REFUGIOS ANTIAÉREOS DE LA CIUDAD. El alcalde Manuel Piñuela Romero construyó una red de refugios antiaéreos orientados a proteger a la población ante los bombardeos. Algunos destruidos y otros aún se conservan en el subsuelo de la ciudad, configuran un itinerario que une calles y plazas de la ciudad. La Glorieta, Santa Eulalia, Las Balsas, Cruz Roja, San Juan, Santo Domingo, Santa Catalina, Santa Teresa, Polo de Medina, Floridablanca, Madre de Dios.

LUGARES DE LA MEMORIA DE LORCA

1. ESCUELA POPULAR DE ARTILLERÍA Nº 2 Y BASE DE ARTILLERÍA HOSPITAL MILITAR. Creada en las instalaciones del acuartelamiento Sancho Dávila (1924), fue academia de los oficiales de Artillería republicana desde septiembre de 1936 hasta febrero de 1937. Desde entonces y hasta el final de la guerra, fue base de artillería, centro

de formación de equipos de artilleros y de adiestramiento con los nuevos cañones rusos procedentes de Cartagena. ocupando varios de los grandes pabellones del cuartel Sancho Dávila, se instaló un gran hospital militar a finales de 1936, con mil quinientas camas. En la actualidad, el único edificio original que queda en pie es el que edificio administrativo de la Universidad de Lorca, que correspondía con el de Mando de la instalación militar.

2. CÁRCEL DEL PARTIDO. Iniciada su construcción en 1744, bajo la dirección del arquitecto José Luís de los Corrales, desarrollándose en varias fases, estando culminado en 1773. Originalmente se destina a pósito de labradores, cambiando su utilidad posteriormente como pósito de panaderos. A partir de 1863, pasa ser cárcel del Partido. Durante la etapa de la Guerra Civil y la posguerra, mantiene su utilidad como cárcel, especialmente por motivos políticos e ideológicos, sellando una impronta muy arraigada en la memoria colectiva. El edificio cesa en su cometido como cárcel del Partido en marzo de 2011, sufriendo algunas afectaciones no estructurales, como consecuencia del terremoto acaecido en mayo de dicho año.

3. PLAZA DE TOROS. Campo de concentración de abril de 1939 a comienzos de 1941. Allí se celebraron varios consejos de guerra, con condenas a muerte finalmente ejecutados. Miles de vecinos de Lorca pasaron allí semanas y meses sin ser juzgados, esperando un aval salvador en condiciones inhumanas, sin higiene ni asistencia sanitaria de ningún género, subsistiendo con las escasas vituallas que desde el exterior podían hacerles llegar sus familiares. También se registraron "sacas" de detenidos para ser ejecutados sumariamente en el exterior.

4. PRISIÓN HABILITADA DE LAS CLARISAS O "MONJAS DE ABAJO". Confiscado por el Frente Popular, el deshabitado Convento de las Clarisas fue destinado parcialmente a cárcel al comienzo de la Guerra Civil, así como para alojamiento de familias de refugiados. Tras la contienda cambió el signo político de los detenidos, que fueron hacinados y se mantuvieron en condiciones infames de reclusión, desde 1939 hasta 1941. De aquel gran edificio hoy solo queda una pequeña porción de fachada, con cara a la calle Lope Gisbert a la altura del nº 17.

OTROS LUGARES DE LA MEMORIA EN LA REGIÓN

ESCUELA DE POLIMOTORES DE LÉBOR (TOTANA). Aeródromo habilitado cerca de la Rambla de Lébor, a escasos kilómetros de Totana. Única academia de aviones polimotores de bombardeo de la aviación de la República. Actualmente queda en pie y en buen estado, un edificio que fue en su momento la Jefatura de la Escuela. Propiedad privada con posibilidades de acceder a su rotulación informativa.

EL PANTANO DEL CENAJO, ubicado en término municipal de Moratalla, se enmarca en la política de obras públicas del régimen franquista, del Patronato de Redención de Penas por Trabajo (creado en 1938 por el régimen golpista y que, prácticamente, legalizó el trabajo cuasi-esclavo) y de las empresas adjudicatarias de estas obras públicas (como COVILES, construcciones civiles, que luego se convirtió en OBRASCON y más tarde pasó a formar parte del grupo OHL, también formada por la empresa Huarte y Lain, encargada de la construcción del Valle de los Caídos) beneficiadas del trabajo esclavo de la población reclusa, sobre todo de presos republicanos.

CENTRO DE DETENCIÓN DE LA ENCOMIENDA DE CARAVACA. Actualmente es el Museo Arqueológico de Caravaca, edificio histórico del siglo XVIII, que fue el primer lugar de destino para los represaliados republicanos que tras el fin de la guerra civil, al regresar a casa, eran detenidos y llevados a este centro de represión (están documentadas las

detenciones y torturas por parte de las tropas moras, guardia civil, falangistas y soldados de la IV División de Navarra, que ejercían sobre retenidos republicanos).

PRISIÓN DEL PARTIDO Y CASTILLO DE CARAVACA.

El primero, hoy en día, es el cuartel de la policía municipal que, como el anterior, fue uno de los principales baluartes de la represión, del castigo y de la dominación que sufrieron los reclusos republicanos de la comarca. Durante la guerra civil sus funciones fueron ampliadas al Castillo medieval, edificio simbólico por excelencia del Noroeste murciano que, tras la victoria franquista, la masificación y hacinamiento consiguió la máxima expresión. Hoy en día, el Castillo, es el edificio histórico principal del municipio y sobre el que gravitan las Fiestas Patronales de Caravaca.

CALABOZOS DE LAS CASAS CONSISTORIALES DE MAZARRÓN.

El antiguo Ayuntamiento de Mazarrón es un edificio del siglo XIX que está declarado Bien de Interés Cultural y en la actualidad es un espacio cultural y expositivo. En el sótano se encontraban los calabozos, con ventanas que se ven desde la plaza a ras del suelo. Tras la restauración y rehabilitación del edificio el sótano se ha acondicionado como sala alternativa de exposiciones, manteniendo su estructura abovedada, hornacinas y elementos constructivos que dividen el espacio en cuatro pequeñas salas enlazadas entre sí. Finalizada la guerra civil en los calabozos del Ayuntamiento fueron encerrados muchos mazarroneros y mazarroneras antes de ser juzgados en la causa general instruida en 1939, algunos de ellos fueron fusilados.

REFUGIO ANTIAÉREO DEL JARDÍN DE LA PURÍSIMA EN MAZARRÓN.

Durante la guerra civil se construyeron en Mazarrón siete refugios antiaéreos: cinco en Mazarrón con capacidad para casi 2.400 personas y dos refugios más en Puerto de Mazarrón, para unas 560 personas. Estas galerías subterráneas estaban en el Molinete, el castillo, el actual jardín de la Purísima, el Cabezo del Santo y la calle Puigcerver de Mazarrón; en el Puerto se ubicaban en el Cabezo del Faro y El Peñasco. Todavía existe el refugio del jardín de la Purísima, aunque totalmente abandonado. Este refugio podría servir de ejemplo y, en su señalización, indicarse sobre un mapa la localización del resto de refugios de Mazarrón.

BASE Y ESCUELAS DE TANQUES DE ARCHENA.

Tuvo en el Balneario de Archena su centro estratégico y como hospital. En la base se reparaban los tanques rusos. Previo depósito de las reservas de oro del Banco de España en Moscú, logró la ayuda soviética. Tanques rusos llegaron al puerto de Cartagena a finales de octubre del 36 y desde allí, trasladados por ferrocarril y carretera a Archena. Los tanques fueron escondidos un tiempo bajo olivares para no ser blanco de la aviación franquista. En Archena funcionó esa base y escuela del Ejército republicano desde 1936 hasta el 1939.

EL BALNEARIO DE ARCHENA.

Algunos militares españoles ya conocían las instalaciones del Balneario por haber utilizado sus beneficiosas aguas termales en las instalaciones que el hospital militar cerca del Balneario. En las instalaciones hoteleras se acomodaron el Mando Militar español y parte del ruso así como sus planas mayores y la compañía de alumnos que estaban en periodo de formación durante todo el tiempo que duró la guerra, por lo menos hasta febrero de 1939, en que tenemos noticias de traslados de soldados y su desplazamiento e incorporación a las diferentes unidades blindadas por los libros de operaciones.

Una de las primeras órdenes que tomaron los rusos (el Comandante Krivhosein) fue la construcción de refugios, para lo que recurrieron a un experto ruso del departamento de demoliciones y artillería y se contó con la colaboración de obreros de Archena y

prisioneros. Se construyeron tres refugios de una factura arquitectónica digna de admirar en los parámetros de obras militares, excavados en la roca del "monte del Castillo o Cabezo del Ciervo", en que se encuentra enclavada la instalación balnearia. Dos de los refugios están a la entrada del Balneario y el tercero en "la curva" al lado de las instalaciones —hoy desaparecidas— del establecimiento conocido como El Refugio, centro hospedaje para los pobres que no podían pagarse los gastos de las aguas termales y se les ayudaba socialmente.

El ingeniero civil al que encargaron el desarrollo de las obras que se realizaron en el pueblo de carácter militar, tanto en los polvorines como los refugios, así como en otras obras para la acogida de los tanques y blindados y los depósitos de agua, fue Edelmiro Marco Gascón.

El Balneario se transformó en una fortaleza inexpugnable, con enormes controles, y se convirtió en un lugar al que los políticos civiles y militares les gustaba venir a visitar, por la comodidad de sus instalaciones y la seguridad que albergaba. Tal es así que durante bastante tiempo, al menos hasta el primer trimestre de 1938 se convirtió en una de las escuelas de entrenamiento en la "guerra de guerrillas" y en servicios de contraespionaje para 25 alumnos en cada promoción, junto a otras en Barcelona y Valencia. Esta escuela estaba totalmente controlada y organizada por la sección internacional del NKVD (policía secreta de los rusos).

ESCUELA MIGUEL MEDINA (ESCUELAS GRADUADAS DE ARCHENA)

La ideología republicana va a proyectar su sistema educativo bajo la inspiración de los principios del liberalismo, las aportaciones pedagógicas institucionalistas (Instituto Libre de Enseñanza) y las ideas educativas provenientes del socialismo histórico, intentando hacer realidad la vieja aspiración del regeneracionismo de Costa consistente en "la reforma educativa en todos sus grados". Esto llevó a un espectacular crecimiento del número de escuelas que se construirían por todo el territorio español.

Este afán había contagiado a la corporación republicana de Archena una de cuyas mayores esperanzas —aunque ya iniciada con anterioridad— fue la de lograr un colegio estable y definitivo para albergar las unidades que estaban dispersas por diferentes edificios del pueblo.

Hoy es el colegio más antiguo de Archena y ya por poco tiempo puesto que va a ser transformado y habilitado como sede del ayuntamiento y pertenece a esa imagen española de colegios conocidos por su forma de construcción y repartidos por la geografía española como escuelas de la República. La lucha municipal por conseguir un local destinado a escuela, que reuniera unas condiciones mínimas (cosa que no ocurría en la mayor parte de los inmuebles que estaban arrendados con este fin), fue una constante desde finales del siglo XIX y durante todo el primer tercio del XX. Lamentablemente la finalización de las obras vino a coincidir prácticamente con el inicio de la guerra civil, con lo que el inmueble fue requisado por la Comandancia Militar, y no pudo volver a ser un centro de enseñanza que albergara las Escuelas Graduadas de niños y niñas, hasta el año 1941, tras la realización de importantes obras.

En la primera sesión ordinaria después del golpe del 18 de julio, lo primero que aprueba la Junta Municipal es la urgencia de que se "abra el nuevo Grupo Escolar" (Miguel Medina) por el ahorro económico que le supone al ayuntamiento, debido al ingente pago de alquileres que está abonando la corporación, así como por la mejora de las condiciones pedagógicas en las que se impartirán las clases. Todavía más adelante, el 9 de octubre el alcalde da cuenta de las gestiones realizadas en Madrid para conseguir material escolar para el "Miguel Medina" y lograr acelerar su inauguración, al mismo tiempo que se autoriza para dotarlo de agua para los servicios necesarios.

Evidentemente el ayuntamiento y la Junta Municipal de Educación eran ignorantes de que ya se había tomado la decisión de que el centro escolar sería utilizado para la Escuela de tanques (conducción y tiro) y para los talleres de reparación y adiestramiento mecánico.

Esta situación de uso de los locales del que iba a ser el gran centro escolar del pueblo siempre generó malestar y nunca fue aceptado de buen grado, a pesar de "las especiales circunstancias..." y fueron muchas las ocasiones en las que se aprobaron mociones de la municipalidad solicitando que se desalojara. En otras ocasiones los problemas surgieron con los olores que desprendían los retretes de la Escuela de tanques y molestaban a los vecinos colindantes. Los problemas también tenían lugar con motivo del pago del gasto electricidad y el agua que el ayuntamiento se lo reclamaba a la Comandancia Militar, hasta que llegaron al acuerdo de pagarlo a medias.

Al acabar la guerra el estado del edificio era deplorable como se puede pensar después de tres años siendo utilizado para todo, menos para lo que fue concebido. Mediante una Orden de 13 de agosto de 1940 se aprobó el proyecto de obras de reparación del grupo escolar en base a las disposiciones que permitían las reparaciones de desperfectos a causa de la campaña de liberación, aunque no sería hasta julio de 1941 en que aprobasen definitivamente las obras. Al tiempo comprobamos que unos días después el 25 de agosto y a instancia del Ministerio de Educación Nacional se aprueban las actas de recepción provisional y definitiva de las obras y devaluación de la fianza al contratista que había realizado las obras de construcción del grupo escolar que como ya hemos comentado, ni siquiera llegó a estrenarse.

JARDÍN DEL PARTIDO EN CIEZA.

En la calle del Camino de Murcia se ubicaba la antigua cárcel del partido judicial de Cieza, cuyo edificio fue derribado en 1981 y transformado en el actual jardín del Partido. La prisión fue diseñada en 1887 por el arquitecto hellinero D. Justo Millán Espinosa, siendo testigo de uno de los episodios más trágicos de la Guerra Civil y a su vez testimonio de la posterior represión franquista:

- A comienzos de la Guerra Civil, el 28 de septiembre de 1936, con motivo de la llegada a la estación de ferrocarril del primer miliciano muerto en el frente, una masa alborotada asaltó la cárcel y linchó y asesinó a cuatro conocidas personas conservadoras.
- A lo largo de la postguerra la cárcel ciezana triplicó su población reclusa, sirvió como instrumento depurador y represor de todo el Partido Judicial, del Ejército Republicano y de las Brigadas Internacionales. Además, dentro de sus muros murieron entre 1940-44, a consecuencia de las condiciones infrahumanas que caracterizaron las prisiones franquistas, un total de ocho reclusos.

CAMPO DE CONCENTRACIÓN DE ASCOY (CIEZA)

Situado en las actuales naves industriales de la empresa COCINSA, comenzó a funcionar desde abril de 1939 para recluir a las tropas republicanas. Asimismo, sirvió de extensión penitenciaria de la cárcel, si bien contó con su propia autonomía administrativa al quedar bajo la autoridad de un comandante militar. La información es actualmente muy escasa, si bien la denominación y su organización vienen avaladas por las propias fuentes documentales franquistas.

REFUGIO ANTIAÉREO DE LA ERMITA DEL SANTO CRISTO EN CIEZA. Construido a comienzos de la Guerra Civil, se encuentra en la ladera del eremitorio, bajo la planicie de su mirador o explanada principal. Tras producirse un ligero derrumbe en la década de 1950, actualmente se encuentra tapiado y oculto por las reiteradas obras de consolidación del santuario".

JUSTIFICACIÓN: Estímulo para cumplimiento de normativa sobre la materia.

Cartagena, 10 de abril de 2018
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza
LA DIPUTADA, María López Montalbán

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**3. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Pleno registradas con los números 1828, 1842, 1858, 1859, 1861, 1863 a 1865, 1867, 1869 a 1871 y 1873 a 1875, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 15 de mayo de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN 1828, SOBRE APOYO A LAS ACTUACIONES DE SALVAMENTO Y RESCATE EN AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Yolanda Fernández Sánchez, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO sobre APOYO A LAS ACTUACIONES DE SALVAMENTO Y RESCATE EN AGUAS DEL MEDITERRÁNEO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El barco español “Open Arms” fletado por la ONG Proactiva Open Arms para el rescate de migrantes y refugiados en peligro en el Mediterráneo central, ha sido inmovilizado por las autoridades italianas el pasado 18 de marzo de 2018. La Fiscalía de Catania ha ordenado una investigación por un posible delito de “promoción de la migración ilegal” a Italia.

El 3 de octubre de 2013 se produjo lo que después fue conocido como la tragedia de Lampedusa, en la que 368 personas murieron ahogadas a las puertas de Europa en un barco que partió de Libia. No era la primera tragedia, ni ha sido la última en la que han perecido inmigrantes que tratan de llegar desde las costas de África a las europeas. Sin embargo, la magnitud y crudeza de esta tragedia trajo este tipo de situaciones a primera línea de preocupación política de los dirigentes europeos que se conjuraron para hacer todo lo posible para evitar más muertes.

A pesar de todos los esfuerzos, el Mediterráneo sigue siendo una de las principales vías de migración a Europa. Según datos de la Organización Internacional de las Migraciones, solo a 20 de marzo de 2018 habían muerto 495 personas en el Mediterráneo, 3.106 en 2017; cifra que sumó a las 5.413 muertes de 2016, 3.785 de 2015 y 3.283 de 2014.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista consideramos que la lucha contra la inmigración irregular es una política necesaria, como también lo es la cooperación con terceros países para tratar de desactivar a las mafias que trafican con seres humanos y también los intentos de cruzar las aguas del mediterráneo de inmigrantes en situación irregular. Pero tenemos igualmente claro que evitar la inmigración irregular no puede ser una excusa para evitar actuaciones de carácter humanitario cuya motivación es la defensa de la vida de las personas que se hallan en peligro en el mar, y que estas

acciones humanitarias sean criminalizadas por parte de algunos países de Unión Europea.

Por otro lado, consideramos que la defensa de los ciudadanos españoles detenidos o procesados en el extranjero es una obligación del Gobierno en toda circunstancia, y con más motivo cuando la causa de su persecución es la realización de una actividad de índole humanitaria más allá de sus consideraciones de legalidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia manifiesta su apoyo y su solidaridad a las organizaciones humanitarias y voluntarios que se dedican a salvar las vidas de personas que corren peligro en aguas del Mar Mediterráneo, considera que todos los países europeos deben hacer los máximos esfuerzos por evitar cualquier muerte en el tránsito de personas y anima a que se intensifiquen las operaciones conjuntas de salvamento y rescate por parte de los países de la Unión Europea.

Asimismo, la Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de España a prestar el máximo apoyo diplomático y consular, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, a interceder ante las autoridades italianas y griegas con el fin de aclarar de inmediato los hechos relacionados con la retención del barco de la ONG Proactiva Open Arms, que aun habiendo sido liberado dicho barco continúan con la investigación desde la Fiscalía de Catania, por tráfico de personas y a la ONG por organización criminal, así como para esclarecer y solicitar el archivo del asunto de los tres bomberos sevillanos voluntarios de la asociación Proem-AID que siguen acusados de inmigración irregular en Grecia, y que serán juzgados el próximo mes de mayo.

Cartagena, 19 de abril 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
LA DIPUTADA, Yolanda Fernández Sánchez

MOCIÓN 1842, SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO ESCOLAR PÚBLICO EN EL ALGAR, DE CARTAGENA, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

Miguel García Quesada, diputado del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara la siguiente Moción para su debate en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Algar es una localidad del municipio de Cartagena que tiene una población de alrededor de las 8000 personas. Solo cuenta con dos centros de Educación Infantil y Primaria, el CEIP "Virginia Pérez" y el CEIP "San Isidoro". Desde hace más de 10 años, estos dos centros se encuentran con una situación de masificación de sus aulas, que le ha obligado a aumentar la oferta de plazas escolares, muy por encima de la que son capaces de albergar en condiciones de calidad aceptable.

Ambos centros cuentan con una matrícula que ronda los 500 alumnos, muy por encima de la que deberían tener, toda vez que son centros diseñados para albergar dos líneas de educación primaria, y en la actualidad dan cabida prácticamente a tres líneas en Infantil y Primaria. Por este motivo, han tenido que cambiar el uso de aulas como la sala de profesores, el aula de apoyo, el salón de actos para albergar grupos de alumnos que no contaban con clase propia.

Por su situación geográfica, los colegios de El Algar reciben alumnos de diferentes localidades de los alrededores: Los Camachos, Los Beatos o Los Urrutias. Y es un municipio en el que la densidad de población no disminuye en los últimos años. La falta de planificación de años pasados ha dado lugar a encontrarnos con unos centros que no pueden dar respuesta a la continua demanda de alumnado, siendo la situación de ambos centros muy problemática. Por todo lo anterior, presentamos la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la posible puesta en marcha del estudio y construcción de un nuevo centro escolar público que dé respuesta a las necesidades de escolarización de los alumnos y alumnas de El Algar en Cartagena.

Cartagena, 25 de abril de 2018
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza
EL DIPUTADO, Miguel García Quesada

MOCIÓN 1858, SOBRE EL USO DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Jesús Cano Molina, diputado del Grupo Parlamentario Popular, María Rosario Montero Rodríguez, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre el uso de las las bolsas de plástico.

Parecen inofensivas y las usamos todos los días (cada día menos). Las bolsas de plástico son una amenaza para la salud del planeta. La bolsa de plástico es un objeto cotidiano que se utiliza principalmente para transportar la compra del día. Se hicieron muy populares en el siglo pasado, especialmente a través de su distribución gratuita en supermercados y grandes superficies.

Las bolsas de plástico de un solo uso quedarán prohibidas en los supermercados en un plazo de dos años. Mientras tanto, a partir del pasado mes de marzo, los establecimientos deberían cobrar entre 5 y 15 céntimos de euro, dependiendo del grosor. Así lo ha establecido la Unión Europea.

Las bolsas de plástico contienen un material llamado resina de polietileno, que es un producto derivado del petróleo. Dada su composición, su degradación es lenta, llegando en algunos casos a perdurar 500 años hasta degradarse.

El problema medioambiental que generan estos envases es muy elevado en España. Hoy en día los españoles consumimos una media de 238 bolsas por persona y año.

Es una práctica bastante dañina la costumbre de muchos supermercados y tiendas de alimentación de envasar todo tipo de frutas y verduras. Las estanterías de los supermercados están repletas de envoltorios de plástico que van directamente al contenedor del consumidor. La sociedad está cada día más concienciada contra este tipo de usos y denuncia el daño irreparable en la fauna y flora de los océanos.

Un supermercado holandés dispone de un pasillo de estantes en los que ninguno de los productos está envasado en plástico. No es que aparezcan sin envasar, sino utilizando nuevos biomateriales bastante más considerados con nuestro planeta o reciclados de vidrio, metal o cartón.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que éste, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a llevar a cabo campañas informativas y de sensibilización sobre el uso de bolsas plásticas que pueden ser sustituidos por otros materiales, como las bolsas compostables, la tela o el papel reciclado, demandando a los supermercados que eliminen los envases de plástico de un solo uso de sus productos e involucrar en estas campañas a los organismos competentes de cada comunidad autónoma.

Cartagena, 7 de mayo de 2018
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LOS DIPUTADOS, Jesús Cano Molina y M^a del Rosario Montero Rodríguez

MOCIÓN 1859, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE UN PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA TRATAMIENTO INFORMATIVO EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Isabel María Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Adoración Molina López, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA TRATAMIENTO INFORMATIVO EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

En la IV Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Beijing en 1995 se consideró a los medios de comunicación como una de las 12 áreas de especial interés para conseguir el objetivo de la igualdad real de oportunidades para mujeres y hombres, siendo uno de los objetivos estratégicos el de fomentar la imagen de las mujeres equilibrada y sin estereotipos en los medios de comunicación.

Un mejor tratamiento mediático, informando con perspectiva de género, implicará una mayor y más adecuada concienciación social del problema de la violencia de género.

Los medios de comunicación han visibilizado de forma determinante el problema de la violencia de género, pero en ocasiones la violencia de género ha sido abordada como un suceso que pertenece a la vida privada de las personas o al mundo criminal, y no como un daño a los derechos humanos, causa de una situación de desigualdad de género.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

1º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que propicie un protocolo específico para el tratamiento informativo en la RTVM de la violencia de género.

2º. La Asamblea Regional de Murcia manifiesta la necesidad de que la RTVM disponga de un código ético para el tratamiento de la información con perspectiva de género.

3º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que impulse la elaboración de un plan de igualdad en la RTVM.

Cartagena, 7 de mayo de 2018
LAS DIPUTADAS, Isabel María Soler Hernández y Adoración Molina López
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

MOCIÓN 1861, SOBRE NO DISCRIMINACIÓN EN EL DEPORTE PARALÍMPICO Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Juan José Molina Gallardo, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre no discriminación en el deporte paralímpico y para personas con discapacidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte paralímpico es uno de los estandartes de nuestro país que más alto ondea en cuanto a éxitos y representatividad se refiere, 31 medallas fueron las conseguidas por el equipo paralímpico español en los juegos de Rio de Janeiro 2016 frente a las 17 de los deportistas olímpicos. Sin ir más lejos, en los últimos juegos paralímpicos de invierno celebrados en Pyeongchang 2018 se consiguieron un total de 2 medallas y 4 diplomas en un equipo de tan sólo 4 deportistas frente a las 2 medallas conseguidas por el equipo Olímpico que lo formaban 13 deportistas.

Con lo expuesto en el párrafo anterior queda de manifiesto que en cuanto a deporte no hay etiquetas, ni distinciones, ni discriminación, ni excusas de ningún tipo. Sólo hay lugar para el esfuerzo, al sacrificio y los sueños. Sueños que han llevado a nuestro país a lo más alto del deporte (sin distinciones).

El problema es todo lo que engloba al deporte sin serlo. Vivimos aún hoy en día en una sociedad que discrimina y que infravalora al deportista por un prejuicio. A los datos me remito: bajada presupuestaria para el deporte paralímpico, que cae un 69,3% para quedarse en 230.000 euros frente a la subida del resto. La partida destinada al Comité Olímpico Español (COE) sube un 20% con respecto a 2016 (anterior ciclo olímpico-paralímpico), lo que asciende a 1,5 millones de euros para, argumentan, asumir el abono de los premios por las medallas en Río. ¿Y las medallas de los paralímpicos? Las medallas conseguidas en los juegos paralímpicos valen menos que las medallas de los juegos olímpicos. España premia con 94.000€ un oro olímpico frente a los 30.000 euros de premio para un oro paralímpico.

Más allá de lo económico la discriminación llega hasta el Comité Superior de Deportes (CSD), donde se hacen distinciones a la hora de acreditar a un deportista con discapacidad, por el mero hecho de tenerla, como deportista DAN (deportista de alto nivel), a los deportistas con discapacidad se les exige mucho más para ser reconocidos como DAN y entrar en el BOE. Algo completamente incomprensible en el mundo en el que vivimos.

Artículos del REAL DECRETO 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento:

Artículo 4. Criterios de valoración para el acceso a la condición de deportista de alto nivel:

1º. Podrán obtener la condición de deportista de alto nivel los deportistas con licencia federativa estatal o con licencia autonómica homologada que, participando en competiciones organizadas por las federaciones internacionales reguladoras de cada deporte o por el Comité Olímpico Internacional, y sin perjuicio de lo que pueda ser acordado excepcionalmente por la Comisión de Evaluación del Deporte de Alto Nivel, cumplan los criterios exigidos en el anexo del presente real decreto, según la pertenencia a alguno de los siguientes grupos:

Grupo A: deportistas de categoría absoluta que participen en modalidades y/o pruebas olímpicas.

Grupo B: deportistas de categoría absoluta que participen en modalidades y/o pruebas no olímpicas, definidas y organizadas por las federaciones internacionales en las que estén integradas las federaciones españolas.

Grupo C: deportistas de categorías de edades inferiores a la absoluta (entre 22 y 15 años) que participen en modalidades y/o pruebas olímpicas.

Grupo D: deportistas de categorías de edades inferiores a la absoluta (entre 22 y 15

años) que participen en modalidades y/o pruebas no olímpicas, definidas y organizadas por las federaciones internacionales en las que estén integradas las federaciones españolas.

Grupo E: deportistas de categorías de edades inferiores a la absoluta (entre 20 y 15 años) que participen en modalidades y/o pruebas olímpicas de categorías absolutas.

Grupo F: deportistas de categorías de edades inferiores a la absoluta (entre 20 y 15 años) que participen en modalidades y/o pruebas no olímpicas de categorías absolutas, definidas y organizadas por las federaciones internacionales en las que estén integradas las federaciones españolas.

2º. Todos los grupos previstos en el apartado anterior se estructurarán a su vez, dependiendo del tipo de prueba en la que compita el deportista, del tipo de actuación que se valore y, en el caso de las pruebas no olímpicas, también dependiendo del número de países participantes en la competición.

Dicha estructura es la establecida en el anexo de la presente norma.

Artículo 5. Deportistas con discapacidad física, intelectual o sensorial o enfermedad mental.

Tendrán la consideración de deportistas de alto nivel los deportistas con licencia federativa estatal o con licencia autonómica homologada, con discapacidad física, intelectual o sensorial o enfermedad mental que cumplan alguno de los siguientes requisitos: A) En el supuesto de modalidades o pruebas deportivas individuales, quienes se hayan clasificado entre los tres primeros puestos en cualquiera de las siguientes competiciones: los juegos paralímpicos, campeonatos del mundo, campeonatos de Europa de su especialidad, organizados por el Comité Paralímpico Internacional, por el Comité Paralímpico Europeo o por las federaciones internacionales afiliadas al Comité Paralímpico Internacional. B) En el supuesto de modalidades o pruebas deportivas de equipo, quienes se hayan clasificado entre los tres primeros puestos en cualquiera de las siguientes competiciones: los juegos paralímpicos, campeonatos del mundo, campeonatos de Europa de su especialidad organizados por el Comité Paralímpico Internacional, por el Comité Paralímpico Europeo o por las federaciones internacionales afiliadas al Comité Paralímpico Internacional. Si desde las instituciones públicas no se ejemplifica la inclusión entre todas las personas no esperemos que otras instituciones y empresas lo hagan.

En el año en el que vivimos y con los tiempos que corren es inconcebible que exista este grado de discriminación a las personas con discapacidad. Hoy en día el deportista con discapacidad, aparte de superar las barreras físicas, mentales y de sacrificio que conlleva el deporte de alto rendimiento. Debe hacer doble esfuerzo para mantenerse a flote y poder seguir persiguiendo su sueño.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que a su vez inste al Gobierno de España al estudio y deliberación para llevar a cabo las siguientes acciones:

- Que el presupuesto destinado al deporte sea global sin diferencias entre olímpicos y paralímpicos. La partida presupuestaria destinada al deporte de alto nivel y rendimiento no debe atender a discriminaciones.

- Se igualen los premios por medallas entre deportistas olímpicos y paralímpicos. No es concebible que España en pleno siglo XXI premie de forma distinta a lo que es igual. El reconocimiento internacional es el mismo, no siendo así en nuestro país.

- Los baremos para determinar que los deportistas sean reconocidos como DAN (deportistas de alto nivel) y salgan en el Boletín Oficial del Estado (BOE) deben ser

idénticos y no distinguir entre deportistas con o sin discapacidad.

Cartagena, a 8 de mayo de 2018
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López
EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo

MOCIÓN 1863, SOBRE HOMOGENEIZACIÓN DE LOS BAREMOS DE LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA PARA SITUAR EN LA MEDIA NACIONAL A LOS TERRITORIOS DONDE LA COMPETENCIA NO ESTÁ TRANSFERIDA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Presentación López Piñero, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: HOMOGENEIZACIÓN DE LOS BAREMOS DE LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA PARA SITUAR EN LA MEDIA NACIONAL A LOS TERRITORIOS EN LOS QUE LA COMPETENCIA NO SE ENCUENTRA TRANSFERIDA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turno de oficio es el sistema en virtud del cual el Estado o la Administración pública provee de procurador y abogado al ciudadano que, carente de recursos económicos, no puede costear la intervención de estos profesionales dentro del proceso.

En el proceso penal el detenido e investigado tiene derecho a la designación de un defensor de oficio, independientemente de su situación económica.

En España se regula a través de la Ley 1/1996 de 10 de enero (LAJG) y su reglamento aprobado por Real Decreto 996/2003, de 25 de julio (RAJG).

El turno de oficio será de aplicación general en todo tipo de procesos judiciales, incluidos los recursos de amparo constitucional, la vía administrativa previa cuando así se establezca en la legislación específica, así como el asesoramiento previo al proceso contemplado en el apartado 1 del artículo 6.

Aquellos que tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita dispondrán de la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de los referidos profesionales sea legalmente preceptiva o cuando no siéndolo sea expresamente requerida por el juzgado o tribunal para garantizar la igualdad de las partes en los procesos.

Los y las profesionales que ejercen el turno de oficio en las diferentes comunidades autónomas sufren una grave discriminación en el reconocimiento económico de su labor. El personal afectado ha salido a las calles a reivindicar lo que es justo, la equiparación de las retribuciones económicas entre los profesionales de las comunidades autónomas donde no está transferida la competencia de justicia frente a las comunidades autónomas donde sí.

Debe asumirse una mejora de las retribuciones del turno de oficio para que sean dignas y acordes a los tiempos, trabajos realizados y responsabilidad que implica, estableciendo su liquidación mensual puntual y garantizando el actual marco y sistema de justicia gratuita. Como mínimo, debe producirse un incremento del 45% de las indemnizaciones que actualmente perciben los abogados, vía subidas del 15% en los próximos 3 años.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de España a la homogeneización de los baremos de la asistencia jurídica gratuita para situar en la media nacional a los territorios en los que la competencia no se encuentra transferida.

Cartagena, 20 de abril de 2018
LA DIPUTADA, Presentación López Piñero
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán

MOCIÓN 1864, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CARRETERAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Alfonso Martínez Baños, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO sobre: ELABORACIÓN DEL PLAN DE CARRETERAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Estatuto de Autonomía, en su artículo 10, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre las obras de interés para la Región dentro de su territorio y no sean de interés general del Estado ni afecte a otra comunidad autónoma, y sobre las carreteras cuyo itinerario discorra íntegramente en el territorio de la Región de Murcia.

En ejercicio de esta competencia la Asamblea Regional aprobó la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En su título II relativo a la planificación establece que la consejería competente elaborará un plan de carreteras de la Región de Murcia para vertebrar y equilibrar el territorio, garantizando la accesibilidad adecuada a todos los puntos de la Región, mejorar la seguridad vial, minimizar el impacto sobre medio físico y asegurar las inversiones y mantenimiento de la red viaria en las leyes autonómicas de presupuestos.

Es prioritario establecer una estrategia regional en materia de carreteras que planifique y priorice el gasto y las inversiones con una visión global e integral que cuente con la participación de los colegios profesionales, técnicos de la Administración, sectores económicos, sociales y administraciones públicas afectadas.

La reactivación económica hace necesario analizar la situación de la Red Regional de Carreteras, acompañando un estudio económico sobre las perspectivas de incremento de actividades económicas y del volumen de tráfico, que organice las actuaciones y financiación prevista, todo ello en coherencia con las actuaciones programadas, el planteamiento territorial, urbanístico y la coordinación entre ellas y entre las redes de carreteras de la Administración del Estado y las administraciones locales.

Se trata de poner en marcha uno de los instrumentos más importantes para el desarrollo económico de la región. Un plan para realizar no solo una planificación que permita orientar de forma coherente las inversiones públicas en el sector, sino que trate principalmente de definir un sistema viario que sirva para la vertebración e integración territorial de la Región de Murcia y contribuya a igualar los niveles de desarrollo económico.

Resulta que desde la aprobación de la Ley de carreteras (LCRM 2/2008, de 21 de abril), el Gobierno regional no ha elaborado ningún plan; toda proyección, adjudicación y ejecución en materia de carreteras ha estado a merced del interés político coyuntural o en la previsión de inversiones en otros planes sectoriales mencionadas de forma sucinta, en muchas ocasiones alejado de consideraciones y prioridades técnicas. Una realidad que difiere mucho de los que sucede en la mayoría de comunidades autónomas que cuentan con planes de carreteras plurianuales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de que, en virtud de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elabore el Plan de Carreteras donde primen las actuaciones más urgentes según criterios objetivos y técnicos y una duración plurianual.

Cartagena, 4 de mayo de 2018
EL DIPUTADO, Alfonso Martínez Baños
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán

MOCIÓN 1865, SOBRE IMPLANTACIÓN DE TRENES HÍBRIDOS EN LA LÍNEA MADRID-MURCIA-CARTAGENA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Alfonso Martínez Baños, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO sobre IMPLANTACIÓN DE TRENES HÍBRIDOS EN LA LÍNEA MADRID-MURCIA-CARTAGENA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los años han dejando patente, en cuanto al ferrocarril en nuestra Región, que desde la implantación de la primera línea los proyectos de modernización de la red murciana y su conexiones con el resto se han quedado en papel mojado.

Ahora vislumbramos la llegada del AVE conociendo a cuenta gotas los planes del Ministerio de Fomento para el soterramiento en la ciudad de Murcia, la llegada a Cartagena, la longitud total de la vía soterrada en Lorca, el baipás en Alcantarilla o el trazado en Totana, lo que va generando frustración en la sociedad y el gobierno murciano titubeando ante esta realidad con retrasos continuos en la ejecución de las obras y no sin conflictividad social.

En la Región las líneas de ferrocarril ha variado poco en 153 años, puesto que seguimos teniendo pocas infraestructuras y muy poco renovadas. No hay ni vías electrificadas ni vías dobles. Junto con Extremadura, somos la única comunidad autónoma que no contamos con este tipo de vías. Lo desarrollos llegan hasta Albacete y Alicante y aquí nos hemos quedado en una isla deficitaria y obsoleta en materia de infraestructuras ferroviarias.

Todos los trenes son diésel. No contamos con ningún tren híbrido. Los cercanías son de 1982 y los Altaria, que en realidad son antiguos Talgos, son del año 80. Trenes bastante obsoletos para una Comunidad Autónoma que reúne un millón y medio de habitantes.

Sin duda alguna podemos potenciar más la actividad ferroviaria; el ferrocarril tiene más proyección que la que se le da actualmente; es hora de modernizar las vías y los trenes para que sean más rentables. A diario, las líneas ferroviarias de la Región siguen manteniendo una alta actividad. No obstante, hay una inercia natural de dejar siempre a la Región de Murcia en el vagón de cola de los corredores Mediterráneo y Levante.

En el año 2010 el Ministerio de Fomento comprometió trenes de la serie: 130 convertidos en unidades híbridas para línea Chinchilla-Murcia-Cartagena para 2012. Unos trenes que son completamente interoperables, bitensión, de ancho variable y pueden circular 180 km/h en líneas sin electrificar y hasta 250 km/h en líneas electrificadas. Con

estos trenes, se puede reducir en 35 minutos más el trayecto Madrid-Murcia una vez concluidas definitivamente las obras de la variante de Camarillas.

Dos años después del compromiso se realizaron pruebas con los trenes híbridos, fueron los Talgo 730 que disponían de un doble sistema de tracción que combina electricidad y diésel y que pueden alcanzar una velocidad de 250 kilómetros por hora. Asimismo, disponen de un eje variable para adaptarse al ancho de vía español e internacional. La ventaja de la utilización de estos híbridos es que pueden circular por el trazado de AVE que ya está construido entre Madrid y Albacete, con la reducción en los tiempos de viaje. Esto sería posible con la instalación de un intercambiador de ejes.

Con la llegada de la crisis económica, las políticas de ajuste y los recortes en inversión pública paralizaron todas las obras proyectadas. Ni híbridos con Madrid ni cercanías con Murcia. Pasan los gobiernos y pasan los planes para nuestra tierra sin realizar las inversiones necesarias que nos saquen del furgón de cola en infraestructuras ferroviarias.

Es por todo lo expuesto que el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de España a implantar trenes híbridos en la línea Madrid-Murcia-Cartagena para reducir así los tiempos de desplazamiento entre la Región de Murcia y Madrid.

Cartagena, 4 de mayo de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
EL DIPUTADO, Alfonso Martínez Baños

MOCIÓN 1867, SOBRE RETIRADA INMEDIATA DEL NUEVO PROYECTO DE TRAZADO DEL AVE, A SU PASO POR TOTANA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Alfonso Martínez Baños, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: RETIRADA INMEDIATA DEL NUEVO PROYECTO DE TRAZADO DEL AVE A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE TOTANA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace unos días nos enteramos de que el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) ha modificado de forma unilateral el trazado del AVE a su paso por el municipio de Totana, “tirando a la papelera” el anterior que suponía un perjuicio para Totana, pero mucho menos del que pretenden ahora, saltándose las negociaciones y modificaciones de hace 8 años.

En Totana el AVE solo genera perjuicios y quebraderos de cabeza y lo venimos diciendo desde el primer día. Pero el colmo de los desatinos es que ADIF, de forma unilateral y con alevosía, modifique el proyecto de trazado para generar más caos sobre una situación que ya era complicada.

El nuevo trazado destroza viviendas y zonas como Lebor, la Capellanía o Las Suertes, que son condenadas a la marginalidad, además de modificar, sin sentido lógico alguno, la ubicación de la futura estación de cercanías que sustituirá a la actual. Todo este desaguisado añadido, con el “argumento” de “elevar la punta de velocidad a su paso por el término municipal de Totana...”, el colmo del desatino: elevar unos kilómetros de

velocidad a costa de la muerte de zonas agrícolas y viviendas de primera residencia.

Todavía nos parece más grave que el ayuntamiento de Totana se haya tenido que enterar del nuevo trazado y de “supuestas reuniones con ADIF” a través de la prensa. Nos parece una falta de respeto, no solo hacia quien compartimos con lealtad un Gobierno. También, y lo que es más grave, por la falta de transparencia e información a los vecinos en general y afectados directamente en particular, una actitud muy difícil de entender y que alguien debería explicar.

Deben retirar el proyecto actual por perjudicial para el interés general del municipio de Totana.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez, inste al Gobierno de España a:

- La retirada inmediata del nuevo proyecto de trazado del AVE a su paso por el municipio de Totana, dejando sin efecto su aprobación o publicación en el BOE y medios de comunicación.
- Continuar con el trazado anterior, ya que era menos perjudicial para los intereses públicos del municipio de Totana y vecinos afectados.
- Que cualquier propuesta de trazado nuevo debe tener el conocimiento y beneplácito del pleno del Ayuntamiento y el conocimiento y aprobación de los vecinos de Totana.

Cartagena, 8 de mayo de 2018
 EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
 EL DIPUTADO, Alfonso Martínez Baños

MOCIÓN 1869, SOBRE IMPULSO A LA ESPECIALIZACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LO PENAL, INCLUYENDO LA ESPECIALIZACIÓN EN LA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL Y DE LAS NORMAS DE ENJUICIAMIENTO PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Isabel María Casalduero Jódar, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: IMPULSO A LA ESPECIALIZACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LO PENAL, INCLUYENDO LA CREACIÓN DE JUZGADOS DE LO PENAL ESPECIALIZADOS Y REVISAR E IMPULSAR UNA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL Y DE LAS NORMAS DE ENJUICIAMIENTO, ENCAMINADA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente sentencia del conocido como caso de “La Manada” ha puesto en evidencia las carencias que el sistema judicial presenta en nuestro país en cuanto a la consideración de los abusos o agresiones sexuales. Carencias que han dado lugar a una profunda indignación social que pone de manifiesto que, en este sentido, las leyes no dan en la actualidad la respuesta social que estos casos requieren.

El fallo del caso desmonta el inmenso trabajo jurídico y político llevado a cabo en las últimas décadas, y que ha conceptualizado la violencia de género como una parte importantísima de la protección de las mujeres en la democracia, ya que el fallo dice que aquí, simplemente, no ha existido esa violencia.

Todo ello da lugar a que se haya dado una concepción jurídica de los hechos

contradictoria. Si la víctima dijo “NO” y hubo abuso, es muy difícil que ese abuso se produzca sin ningún tipo de violencia. Es decir, el relato es incompatible entre lo que se tipifica y el fallo, entre otras cuestiones porque se trata de una mujer contra 5 hombres, y máxime si tenemos en cuenta que la posición del ministerio fiscal iba en una dirección distinta a la del fallo.

Este fallo nos coloca en la necesidad de una revisión legislativa importante en el ámbito de la aplicación de la tutela judicial efectiva para la mujer, como derecho fundamental de las mujeres españolas.

Es evidente que necesitamos que las leyes sean interpretadas con arreglo a la realidad, y la realidad es que aún vivimos en una sociedad culturalmente machista y discriminatoria contra los derechos de las mujeres.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados el día 28 de septiembre de 2017, acordó avanzar hacia una efectiva formación y especialización en violencia de género de los profesionales que trabajan en este ámbito, por ser un elemento clave para una adecuada respuesta judicial.

Creemos que como sociedad decente y avanzada no podemos seguir permitiendo que las leyes permitan una interpretación por parte de la judicatura en lo que se refiere a la violencia que se ejerce contra las mujeres.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de España a:

- Impulsar la especialización de los juzgados de lo penal incluyendo la creación de juzgados de lo penal especializados.
- Adquirir la formación especializada en el procedimiento selectivo, escuela judicial y formación continua de la carrera judicial y fiscal, formación que habrá de ser específica y de carácter transversal de tal manera que permita la capacitación para la interpretación y aplicación de las normas con perspectiva de género.
- Introducir pruebas selectivas de especialización en violencia de género que garanticen la adquisición de conocimientos multidisciplinares para el abordaje de la violencia contra la mujer en sus distintas formas.
- Revisar e impulsar una reforma del Código Penal y de las normas de enjuiciamiento, encaminada a garantizar los derechos de las mujeres.

Cartagena, 8 de mayo de 2018

LA DIPUTADA, Isabel M^a Casalduero Jódar

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán

MOCIÓN 1870, SOBRE GRATUIDAD EN EL ACCESO A MUSEOS, YACIMIENTOS Y CUALQUIER INSTALACIÓN DE ESTA ÍNDOLE PARA LOS ESCOLARES DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Isabel María Casalduero Jódar, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: GRATUIDAD EN EL ACCESO A MUSEOS, YACIMIENTOS Y CUALQUIER INSTALACIÓN DE ESTA ÍNDOLE DEPENDIENTES DEL GOBIERNO REGIONAL PARA LOS Y LAS ESCOLARES DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA DE LA REGIÓN DE

MURCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acercar la cultura a los niños y niñas en edad escolar es fundamental para que puedan formarse como personas con criterio propio y sean conocedores de nuestra historia, nuestras raíces y nuestra identidad como sociedad.

Democratizar y universalizar el acceso a la cultura es una asignatura pendiente para nuestras instituciones. El conocimiento por parte de nuestros jóvenes de la riqueza de nuestro patrimonio no puede estar sujeta a las posibilidades que sus familias puedan ofrecer. Todos y todas debemos ser iguales en cuanto al acceso al conocimiento de nuestras raíces y nuestra cultura.

Los museos son espacios de conocimiento que también deben ser utilizados como espacios de aprendizaje, instrucción, educación y divulgación para el público en general y en concreto para el público en edad escolar y no tan solo para un público erudito.

Además, el acceso a la cultura, a los museos o a yacimientos en particular puede constituir también un elemento generador de igualdad para aquellos escolares que viven en zonas alejadas o deprimidas, permitiéndoles acceder a parcelas de conocimiento que les suelen estar vetadas por motivos económicos o geográficos. Pero para ello es imprescindible que desde las administraciones se articulen todas las medidas para facilitar ese acceso con la mayor equidad posible. En este sentido, nos parece imprescindible que los museos, yacimientos u otras instalaciones culturales puedan ser de acceso gratuito para todos los niños y niñas en edad escolar obligatoria en nuestras Región, para así cumplir el doble objetivo de acercar la cultura a los niños y niñas y conformarse en un elemento generador de igualdad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de las siguientes actuaciones

- Que instaure la gratuidad en el acceso a museos, yacimientos y cualquier instalación de esta índole dependientes del Gobierno regional para los y las escolares de enseñanza obligatoria de la Región de Murcia.

- Que promueva, en colaboración con los ayuntamientos de la Región de Murcia, la universalización de esta medida en los museos, yacimientos y otras instalaciones culturales de ámbito municipal.

Cartagena, 7 de mayo de 2018

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán.- LA DIPUTADA, Isabel M^a Casalduero Jódar

MOCIÓN 1871, SOBRE ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PARA LA DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAGÉNERO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DE UN PROTOCOLO DE ASISTENCIA A PERSONAS VÍCTIMAS DE TAL VIOLENCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Isabel María Casalduero Jódar, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en, Pleno sobre: ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PARA LA DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAGÉNERO EN LA REGIÓN DE MURCIA, ASÍ COMO UN PROTOCOLO DE ASISTENCIA A PERSONAS VÍCTIMAS DE LA MISMA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las relaciones entre personas del mismo sexo no están exentas de violencia en el seno de la pareja. Sin embargo, la falta de conocimiento sobre este tipo de violencia no permite identificar esta forma concreta de violencia y, además, hace que no se trate a las víctimas con los medios adecuados.

Las víctimas de violencia intragénero no están consideradas como víctima de violencia machista y, por tanto, la violencia ejercida en ellas, no tiene ni la misma consideración ni el mismo tratamiento.

Estamos hablando de un tipo de violencia específica que precisa ser tratada con unos medios específicos.

La violencia intragénero permanece aún invisible para parte de la sociedad donde todavía persisten mitos como que una mujer no puede pegar a otra mujer o que un hombre corpulento no puede ser víctima de agresiones físicas por parte de otro varón, problema que se agrava si tenemos en cuenta que muchas víctimas, aún dentro del armario, tienen miedo a denunciar para que no se conozca su orientación sexual, algo que aprovechan los maltratadores para amenazar o coaccionar a sus víctimas.

Según un informe de la fundación COLEGA y a falta de datos oficiales, la violencia intragénero se habría cobrado unas quince vidas en los últimos 10 años en España.

No solo los colectivos muestran su preocupación por esta situación, sino que los cuerpos y fuerzas de seguridad, reclaman pautas para detectar y tratar a las víctimas.

Debemos recordar que, hasta el momento, los casos de violencia intragénero se tratan como casos de violencia doméstica, asimilándolos a todas las agresiones dentro del hogar que no están categorizadas.

Así mismo, los profesionales reclaman medidas para identificar este tipo de violencia con el objetivo de que autoridades y jueces conozcan su existencia y permitan identificar las diferencias con la violencia de género y tener así unos protocolos específicos para afrontarla.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la siguiente actuación:

- Elaborar en colaboración con colectivos, fuerzas y cuerpos de seguridad, asociaciones de jueces, personal sanitario y cuantos profesionales se consideren oportunos, la elaboración de una guía para la detección de la violencia intragénero en la Región de Murcia, así como un protocolo de asistencia a personas víctimas de la misma.

Cartagena, 4 de mayo de 2018

LA DIPUTADA, Isabel M^a Casalduero Jódar.- EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán

MOCIÓN 1873, SOBRE DISEÑO DE LOS PATIOS ESCOLARES, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

Miguel García Quesada, diputado del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre diseño de los patios escolares.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mayoría de los patios escolares se componen casi en su totalidad de una extensión de cemento destinada fundamentalmente a la ubicación de pistas deportivas, con escasez o ausencia de zonas alternativas. La mayor parte del espacio es utilizado por un alumnado limitado, mientras el resto, mayoritariamente chicas, se ven obligados a ocupar espacios periféricos. Los nuevos colegios se siguen construyendo en base a esta configuración escasamente atractiva y poco inclusiva, que limita las actividades físicas y lúdicas y que no ofrece posibilidades para desarrollar la gran variedad de destrezas motrices y la potencialidad educadora y socializadora que un patio de recreo debería aportar.

El debate en cuanto a este asunto ha surgido en la comunidad educativa y ya ha empezado a haber iniciativas en diferentes colegios, en la mayoría de casos impulsadas por los equipos directivos y las AMPAS, en los que se introducen diferentes elementos de recreo, que estimulan otra forma de relacionarse y de jugar que enriquece el tradicional campo de fútbol, lo que amplía las posibilidades de formación y diversión, de los niños y niñas de todas las edades. En muchos centros educativos están planteándose proyectos para reconfigurar sus patios en este sentido.

Las y los docentes, especialmente en educación física, y diferentes personas expertas también están planteando una nueva concepción de los patios de recreo escolares, debido a que en la mayoría de las ocasiones, la disposición material y estructura tradicional de los patios de recreo conduce a un "sesgo de género" que favorece las actividades preferentemente deportivas y practicadas por el sexo masculino y que, a su vez, la predominancia de los espacios deportivos y del asfalto en muchos centros educativos limita la participación de un número significativo del alumnado que tiene otros gustos o necesidades.

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración la posible puesta en marcha de las siguientes medidas:

1º. Impulsar un plan de mejora y reconfiguración de los patios de los centros educativos públicos con el fin de que sean verdaderamente educativos, inclusivos y que ofrezcan mayores posibilidades motrices y de socialización, permitiendo una mayor participación en el mismo por parte de todo el alumnado, apoyando asimismo los proyectos que en este sentido se impulsen desde la comunidad educativa de los centros.

2º. Contemplar una nueva arquitectura actualizada e inclusiva de los patios de recreo en los proyectos de los nuevos centros educativos públicos que se vayan a construir, de tal forma que responda a los intereses motrices y de socialización de todo el alumnado, incluyendo zonas verdes y de sombra.

3º. Ofrecer cursos de formación al profesorado sobre mejoras y optimización de la utilización de los patios escolares y asesoramiento a la comunidad educativa de los centros que muestren interés e inquietud por este tema.

Cartagena, 9 de mayo de 2018
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza
EL DIPUTADO, Miguel García Quesada

MOCIÓN 1874, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE PROMOCIÓN DE LOS BIENES ARQUEOLÓGICOS, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

Miguel García Quesada, diputado del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de los artículos

186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre elaboración de un plan de promoción de los bienes arqueológicos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No hay municipio en nuestra Región que no albergue yacimientos arqueológicos pertenecientes a diferentes épocas de la historia. La puesta en valor de estos yacimientos puede reportar muchos beneficios a los municipios, pueblos y pedanías en donde se localizan, en forma de polos de atracción turística y cultural. Además, es frecuente que con la aparición de nuevas piezas arqueológicas el puzzle de nuestra historia se complete un poco más, arrojando luz sobre aspectos que permanecían en sombra. Lo que tiene un doble valor académico, pues contribuye a mejorar la visión de nuestro pasado, y esto, a su vez, amplía el conocimiento de nuestra sociedad actual.

Para que esta puesta en valor tenga éxito es necesario invertir en la defensa de estos yacimientos, en su protección y conservación, de manera prioritaria. Pero además debemos impulsar campañas para que se conozcan estos yacimientos, y de este modo crezca el sentimiento de aprecio por los mismos, y de rechazo por su deterioro y expolio.

Son numerosas las investigaciones que se vienen realizando por parte de la Guardia Civil, que han finalizado con el decomiso de numerosas piezas arqueológicas (la última operación "Idolillo" más de 8.000). Y es seguro que operaciones similares continuarán y servirán para seguir recuperando y poniendo al servicio del interés general lo que, fruto del expolio de yacimientos, ha estado sirviendo, bien al deseo egoísta por coleccionar piezas arqueológicas que son, que deben ser, de dominio público, bien al interés exclusivo por el lucro con la venta ilegal de esas piezas.

Con el doble objetivo de conocer y apreciar lo que yace bajo nuestros pies desde tiempo inmemorial, y puesto que la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia establece en su artículo 32 la creación de un Registro General del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, que comprende Registro de Bienes de Interés Cultural de la Región de Murcia, el Catálogo del Patrimonio Cultural y el Inventario de Bienes Culturales. El artículo 33 explicita que el hecho de declaración o la catalogación de un bien de interés cultural "implicará su inclusión automática en el Registro General de Bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia", es por lo que este grupo parlamentario presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración la posible elaboración de un Plan de Promoción de los Bienes Arqueológicos que tenga como objetivos las siguientes medidas:

1º. Puesta en marcha de un "Museobús" que recoja piezas de diferentes yacimientos arqueológicos de nuestra región y los acerque a los centros escolares (colegios e institutos), centros culturales, priorizando los que se encuentran en pueblos y pedanías alejadas de los museos de los grandes núcleos de población.

2º. Campaña de publicidad del mencionado "Museobús", que sensibilice sobre la importancia de proteger nuestros yacimientos del expolio, al tiempo que se informa de la posibilidad de declarar la posesión de bienes arqueológicos (como establecen los artículos 32 y 33 de la Ley de Patrimonio), legalizando su situación y poniéndolos a disposición de las autoridades responsables.

Cartagena, 9 de mayo de 2018
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza
EL DIPUTADO, Miguel García Quesada

MOCIÓN 1875, SOBRE DESLINDE, AMOJONAMIENTO, LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS QUE SE INTEGRAN EN EL SISTEMA RADIAL MURCIA-JUMILLA, MURCIA-LORCA Y MURCIA-CARTAGENA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Presentación López Piñero, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: ACTUACIONES DE DESLINDE, AMOJONAMIENTO, LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO, SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS QUE SE INTEGRAN EN EL SISTEMA RADIAL MURCIA-JUMILLA, MURCIA-LORCA Y MURCIA-CARTAGENA EN SU RECORRIDO POR LOS MUNICIPIOS AFECTADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las vías pecuarias que existen en nuestra Región conforman un capítulo fundamental dentro del patrimonio público viario, de interés natural y medioambiental. Sus múltiples recorridos a lo largo y ancho de la región murciana nos acercan un muestrario de orografías, climas y paisajes de tal variedad y riqueza que no cabe discusión sobre su utilidad pública. Las administraciones públicas competentes tienen el deber y la obligación de preservar estos bienes, de protegerlos en su condición de patrimonio público y de conservarlos en buen estado de uso para su disfrute por el común de los vecinos y vecinas.

Existen en la región 2.750 km. y 7.360 has. de vías pecuarias, que está desatendidas a pesar de estar consideradas por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, de dominio público, inembargable, imprescriptible e inalienable (art. 2), y del que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es responsable de su conservación y defensa (art. 5).

Concretamente nos referimos a:

Eje Murcia-Jumilla

Término municipal	Nombre vía pecuaria	Longitud aprox. (m)
Murcia	Cordel de Fuente Álamo	5.000
	Cordel de los Valencianos	22.000
Alcantarilla	Cordel de los Valencianos	2.500
Murcia	Cordel de los Valencianos	1.500
Murcia/Molina de Segura	Cordel de los Valencianos	16.800
Murcia	Cordel de los Valencianos	2.000
Molina de Segura	Cordel de los Valencianos	700
Fortuna	Cordel de los Valencianos	900
Molina de Segura/Fortuna	Cordel de los Valencianos	2.000
Molina de Segura	Cordel de los Valencianos	13.500
Fortuna	Cordel de los Valencianos	11.400
Jumilla	Cordel de la Rambla de la Higuera	6.000
	Cordel de la Rambla de la Raja	5.000
Jumilla/Abarán	Cordel de la Rambla de la Raja o de la Rambla del Moro	2.500
Jumilla	Cañada Real de Albacete a Murcia	45.000

Total	136.800
-------	---------

Eje Murcia-Lorca

Término municipal	Nombre vía pecuaria	Longitud aprox. (m)
Murcia	Cordel de Fuente Álamo	2.400
	Vereda de los Villares	7.800
	Colada de los Juaneses	2.000
Fuente Álamo	Colada de los Cánovas a Alcantarilla	13.000
	Vereda de Lorca a Cartagena	3.000
Fuente Álamo/Alhama	Vereda de Lorca a Cartagena o de Coquela	4.200
Mazarrón	Cañada Real de Granada a Cartagena	450
Alhama de Murcia	Vereda de Coquela	700
Mazarrón	Cañada Real de Granada a Cartagena	900
Mazarrón/Alhama de Murcia	Vereda de Coquela	400
Totana	Cañada Real de Granada a Cartagena	16.100
Lorca	Cañada Real de Granada a Cartagena	21.000
Puerto Lumbreras	Cañada Real de Granada a Cartagena	14.000
Puerto Lumbreras-Lorca	Cañada Real de Granada a Cartagena	4.300
Lorca	Cañada Real de Granada a Cartagena	8.000
Total:		98.250

Eje Murcia-Cartagena

Término municipal	Nombre vía pecuaria	Longitud aprox. (m)
Murcia	Vereda de Torre Pacheco	11.750
Torre Pacheco	Vereda de Torre Pacheco	15.940
Los Alcázares	Vereda de Torre Pacheco	1.060
Cartagena	Colada de Cantarranas	16.000
	Colada de la Carrasquilla	2.200
	Colada del Mar Menor	8.000
Total		54.950

Longitud total: 290.000 m.

A pesar de la Resolución de 29 de diciembre de 2004, de la Dirección General para la Biodiversidad, por la que se publica el convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre vías pecuarias y la previsión de inversión conjunta de 1,8 millones para el deslinde, amojonamiento y señalización de 290 km. de vías pecuarias (BOE núm. 34, de 9 de febrero de 2005), desde la promulgación de la ley sólo se han deslindado en la región menos del 1% de sus vías pecuarias, aunque el dato oficial no está accesible.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la inmediata continuación de los trabajos de ejecución del deslinde amojonamiento y señalización de las vías pecuarias que se integran en el sistema radial Murcia-Jumilla, Murcia-Lorca y Murcia-Cartagena en su recorrido por los municipios afectados.

Cartagena, 8 de mayo de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
LA DIPUTADA, Presentación López Piñero

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 2 de mayo, la interpelación para debate en Pleno registrada con el número 349 y, en sesión del día de la fecha, las registradas con los números 354 a 357, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 15 de mayo de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

INTERPELACIÓN 349, SOBRE EL PROYECTO CARDIOLÓGICO "CAPRIMUR", FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Domingo Coronado Romero, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta INTERPELACIÓN en PLENO, dirigida al consejero de Salud.

Habiendo presentado la Comunidad Autónoma el proyecto bautizado como "Caprimur", que reduce a la mitad las derivaciones al cardiólogo, interpele al consejero de Salud para que explique las razones de este proyecto.

Cartagena, 23 de abril de 2018
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
EL DIPUTADO, Domingo Coronado Romero

INTERPELACIÓN 354, SOBRE ANUNCIO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS PROPUESTA DE ACCIONES PRIORITARIAS EN LA RED DE VÍAS PECUARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA 2016-2020, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Presentación López Piñero, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Cámara, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al consejero de Empresa, Empleo, Universidades y Medio Ambiente para que explique las razones por las que se aprobó por parte de la consejería competente y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 151 con fecha 1 de julio de 2016, el anuncio por el que se hacía público para general conocimiento la aprobación de la propuesta de acciones prioritarias en la red de vías pecuarias de la Región de Murcia 2016-2020.

La Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en su artículo 2, considera de dominio público, inembargable, imprescriptible e inalienable las vías pecuarias.

La Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, existente entonces en la estructura de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, aprobó mediante Resolución de fecha 16 de junio de 2016 la Propuesta de actuaciones prioritarias en la Red de Vías Pecuarias de la Región de Murcia 2016-2020. En los artículos 5 y 6 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se asigna con carácter general la gestión y tutela del dominio público pecuario a las comunidades autónomas. El artículo 23 de la Ley 45/2007, de 28 de abril, para el desarrollo sostenible del medio rural, impulsa, a través del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, la mejora de la red viaria rural, de la que forman parte las vías pecuarias.

Este documento diseña y planifica una serie de actuaciones para los próximos 4 años y afecta al dominio público pecuario formado por la totalidad de las vías pecuarias existentes en esta Región, cualquiera que sea su calificación o situación.

Por todo lo expuesto, la diputada que suscribe interpela al consejero de Empresa, Empleo, Universidades y Medio Ambiente para que explique las razones por las que se aprobó por parte de la consejería competente -publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 151 con fecha 1 de julio de 2016- el anuncio por el que se hacía público para general conocimiento la aprobación de la propuesta de acciones prioritarias en la red de vías pecuarias de la Región de Murcia 2016-2020.

(Se adjunta anuncio de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por el que se hace público para general conocimiento la aprobación de la propuesta de acciones prioritarias en la red de vías pecuarias de la Región de Murcia 2016-2020).

Cartagena, 8 de mayo de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
LA DIPUTADA, Presentación López Piñero

INTERPELACIÓN 355, SOBRE ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA FIJACIÓN DE COEFICIENTES DE PONDERACIÓN DE INGRESOS FAMILIARES EN MATERIA DE VIVIENDA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Presentación López Piñero, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su calificación y admisión a trámite la siguiente interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al Consejero de Fomento e Infraestructuras, para que explique las razones por las que no se ha cumplido por el Consejo de Gobierno el mandato de elaboración de los documentos necesarios para la fijación de coeficientes de ponderación

de ingresos familiares en materia de vivienda, de acuerdo a la disposición final segunda de la Ley 10/2016, de 7 de junio, de Reforma de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, y de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

La Ley 10/2016, de 7 de junio, de Reforma de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, y de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, estableció en su disposición final segunda un mandato al Gobierno de la Región de Murcia para la elaboración y aprobación, en el plazo de tres meses a contar desde la entrada en vigor de la ley, de los documentos en el que se contengan los coeficientes que ponderen los ingresos familiares para la determinación de las situaciones de riesgo de exclusión residencial.

Dicha publicación en el BORM, que provocó la entrada en vigor de la ley, se produjo en fecha 15 de junio de 2016, BORM nº 137, por lo que ha transcurrido dicho plazo con creces.

La diputada que suscribe interpela al consejero de Fomento e Infraestructuras para que explique las razones por las que no se ha cumplido por el Consejo de Gobierno el mandato de elaboración de los documentos necesarios para la fijación de coeficientes de ponderación de ingresos familiares en materia de vivienda, de acuerdo a la disposición final segunda de la Ley 10/2016, de 7 de junio, de Reforma de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, y de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Cartagena, 9 de mayo de 2018

LA DIPUTADA, Presentación López Piñero.- EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán.

INTERPELACIÓN 356, SOBRE ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE GARANTÍA DE REALOJAMIENTO EN MATERIA DE VIVIENDA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL.

Presentación López Piñero, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Cámara, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, para que explique las razones por las que no se ha cumplido por el Consejo de Gobierno el mandato de elaboración de los documentos necesarios para el establecimiento de los mecanismos de garantía del realojamiento adecuado en materia de vivienda, de acuerdo a la disposición final primera de la Ley 10/2016, de 7 de junio, de Reforma de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, y de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

La Ley 10/2016, de 7 de junio, de Reforma de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, y de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, estableció en su disposición final primera un mandato al Gobierno de la Región de Murcia para proponer a la Administración Local, en un plazo de tres meses a contar desde la entrada en vigor de la ley, los mecanismos para garantizar el realojamiento adecuado regulado por el artículo 59 *quater*, 6, de la Ley 6/2015, de Vivienda de la Región de Murcia.

Dicha publicación, en el BORM, que provocó la entrada en vigor de la ley, se produjo en fecha 15 de junio de 2016, BORM nº 137, por lo que ha transcurrido dicho plazo con creces.

La diputada que suscribe interpela al consejero de Fomento de Infraestructuras para

que explique las razones por las que no se ha cumplido por el Consejo de Gobierno el mandato de elaboración de los documentos necesarios para el establecimiento de los mecanismos de garantía del realojamiento adecuado en materia de vivienda, de acuerdo a la disposición final primera de la Ley 10/2016, de 7 de junio, de Reforma de la Ley 612015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, y de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Cartagena, 9 de mayo de 2018
LA DIPUTADA, Presentación López Piñero
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán

INTERPELACIÓN 357, SOBRE INCLUSIÓN DEL CRIBADO NEONATAL DE LAS INMUNODEFICIENCIAS GRAVES EN LOS HOSPITALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Consuelo Cano Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al consejero de Salud, para que explique las razones por las que no se ha procedido al cumplimiento de la MOCP-1273, sobre: solicitud de inclusión del cribado neonatal de las inmunodeficiencias graves (IDCG) en los hospitales de la Comunidad Autónoma de Murcia, aprobada por unanimidad el 28 de septiembre de 2017 en el Pleno de la Asamblea Regional.

Cartagena, 10 de mayo de 2018
LA DIPUTADA, Consuelo Cano Hernández
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las siguientes preguntas para respuesta escrita:

- Pregunta 972, sobre plazos para ejecutar los proyectos del programa "La Manga 365", formulada por el G.P. Ciudadanos.
- Pregunta 973, sobre reincorporación de la Comunidad Autónoma a La Manga Consorcio, formulada por el G.P. Ciudadanos.
- Pregunta 974, sobre ocupación de la jefatura de Servicio de Cirugía Cardiovascular del hospital universitario Virgen de la Arrixaca, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 975, sobre cese de un cirujano interino en el Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 976, sobre proceso de participación de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma en la elaboración del Plan Director de Transportes, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 977, sobre elaboración, debate y aprobación del Plan de Transportes de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 978, sobre modo de contratación para la realización de las campañas de promoción de la lectura del plan regional, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 979, sobre realización de campañas de promoción de la lectura, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 980, sobre empresas contratadas para la realización de las campañas de promoción de la lectura, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 981, sobre criterios de selección de centros escolares para la implantación del Plan de Climatización 2018-2020, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 982, sobre motivo por los que no se cubre la vacante de D.U.E. y de pedagogo en el centro de estancias para personas mayores de Yecla, formulada por el G.P. Ciudadanos.
- Pregunta 983, sobre prestación de manutención a los usuarios del centro e estancias diurnas para mayores del Instituto Murciano de Acción Social de Yecla, formulada por el G.P. Ciudadanos.
- Pregunta 985, sobre desarrollo reglamentario la Ley 7/2007, para igualdad entre mujeres y hombres, en lo relativo a la contratación de mujeres víctimas de violencia de género, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 986, sobre número de mujeres víctimas de la violencia de género, beneficiarias de viviendas de promoción pública, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 987, sobre número de mujeres víctimas de la violencia de género, consideradas como beneficiarias preferentes de viviendas de promoción pública, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 988, sobre montante y objeto de la partida presupuestaria destinada al Instituto de Educación Secundaria Antonio Arévalo, de Cartagena, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 989, sobre motivo de los retrasos para recibir a los peticionarios de la 'tarjeta de discapacidad' en sus domicilios, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 990, sobre disposición de la "tarjeta de discapacidad" para las personas con discapacidad, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 991, sobre inicio de las obras del tramo pendiente de la RM C-9, que une el casco urbano de Lorca con la pedanía de Zarzadilla de Totana, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 992, sobre motivos de exclusión de médicos extranjeros, vía MIR, de las bolsas de facultativos especialistas del Servicio Murciano de Salud, formulada por el G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 15 de mayo de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la siguiente pregunta para respuesta oral en pleno:

- Pregunta 1086, sobre mantenimiento de infraestructuras en la empresa Áridos del Mediterráneo, S.A., formulada por el G.P. Popular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 15 de mayo de 2018

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de Publicación

Por la presente se comunica que en el Boletín de la Cámara n.º 141, de 3-V-18, se publicó por error la interpelación en pleno n.º 350, sobre incoación de expedientes de declaración de bien de interés cultural a los molinos del Campo de Cartagena, formulada por el G.P. Podemos, la cual no fue admitida a trámite por la Mesa el 2 de mayo, y que, por lo tanto, no ha de considerarse en trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 15 de mayo de 2018

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez